

ACTA NÚM. 13

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2009

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiocho de julio de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José Maria Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Ángel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 24 de junio y 13 de julio de 2009.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3. Felicitación a funcionarios municipales.

4. Creación y amortización de plazas de la plantilla del personal funcionario.

5. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

6. Aprobación de inventario-valoración de la red de saneamiento de la Ciudad de Huelva y su término municipal.

7. Concesión de la Red Municipal de Saneamiento a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.

8. Reconocimiento de gastos devengados en Ejercicios anteriores y derivados de la prestación de los servicios de notificaciones y ejecución de obras de valorización de residuos en el CRI-Marismas de Mendaña.

9. Designación de las fiestas locales para el año 2010.

10. Expediente de modificación presupuestaria.

11. Aprobación del expediente 49/2009 para la contratación de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal, así como el compromiso de gastos para dicho expediente.

12. Expedientes de compromisos de gastos.

13. Dar de baja inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

14. Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

15. Dar cuenta de Sentencias.

16. Compromiso de gasto para el expediente del servicio de telecomunicaciones.

17. Compromiso de gasto para la contratación del suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Huelva.

18. Aprobación de expediente para la contratación de los servicios en el almacén y taller del Servicio de Extinción de Incendios, de equipos de aire, así como el compromiso de gastos para dicho expediente.

19. Compromisos de gastos de los expedientes 65/2009, 66/2009 y 27/2009.

20. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la puesta en marcha de proyectos en el marco del programa Ciudad 21, que contribuya a la puesta en valor el Parque de la Esperanza.

21. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para el desarrollo de una ordenanza reguladora de zonas de aparcamientos para personas con discapacidad.

22. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la defensa de los servicios públicos en la provincia de Huelva.

23. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para el mantenimiento del servicio de canoas Huelva-Punta Umbría.

24. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para el ingreso definitivo del Ayuntamiento de Huelva en el Consorcio Metropolitano de Transporte.

25. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa al nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

26. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de EMTUSA.

27. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la liberación del mercado energético en España.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

28. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Marcos Ana.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

29. Aprobación de expediente de alteración de calificación jurídica, de bien demanial, a patrimonial, del subsuelo y edificios de aparcamientos de la Unidad de

Ejecución núm. 11 del PGOU “Casa Colón” para su aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., en régimen de ampliación de capital.

30. Aprobación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles a 31 de diciembre de 2008.

31. Propuesta en relación a la enajenación de la Parcela 2 (subparcelas 2.1 BR-1 y 2.1 SR-1) de la Unidad de Ejecución “Plaza Houston Estadio”.

32. Rectificación de error material y ratificación de Escritura de subsanación en relación al Estudio de Detalle para la ordenación de aparcamiento bajo rasante en el Plan Parcial núm. 1 Marismas del Odiel.

33. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la paralización de las obras en la Plaza de Houston.

34. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Parque Moret.

35. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el “casa por casa” de Marismas del Odiel.

36. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el nuevo Centro de Salud en la Bda. Marismas del Odiel.

37. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que el Equipo de Gobierno de una solución justa a los vecinos de Las Metas.

38. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la estrategia para la consolidación y diversificación industrial de la aglomeración urbana de Huelva 2009-2013.

39. Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.

No asiste a la sesión el Concejal D. Juan Carlos Adame Pérez.

Siendo las diez horas y cincuenta y seis minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE JUNIO Y 13 DE JULIO DE 2009.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 24 de junio y 13 de julio, ambas de 2009. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de junio de 2009, comenzando por una de 1 de junio sobre cesión de factura y terminando con otra de 30 del mismo mes sobre cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento comercial.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 8, 15, 22 y 29 de junio, todas de 2009.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificarla en el Orden del Día.

3. FELICITACIÓN A FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de escrito del Subdelegado del Gobierno en Huelva, D. Manuel Bago Pancorbo, de 10 de junio de 2009, en relación con las Elecciones al Parlamento Europeo celebradas el día 7 de junio último, que dice lo que sigue:

“Una vez terminado el proceso electoral celebrado el pasado día 7 del presente mes, quiero agradecerle personalmente el esfuerzo realizado y que ha supuesto un apoyo decisivo para la fluidez, rapidez y desarrollo del mismo.

Mi felicitación, agradecimiento y reconocimiento por la labor realizada que ha sido un ejemplo de eficacia y coordinación entre todos los que, de una manera u otra, hemos participado en su realización y en especial a D^a Esperanza Vázquez Bonaño y D. Ginés Fernández Gómez”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los Concejales presentes que son veintiséis, **ACUERDA** felicitar a todo el personal que ha participado en las pasadas Elecciones al Parlamento Europeo del día 7 de junio de 2009 y especialmente a D^a Esperanza Vázquez Bonaño, Jefe del Negociado de Secretaría General y a D. Ginés Fernández Gómez, Encargado y responsable del Almacén Municipal.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

4. CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Desde la aprobación de los Presupuestos Municipales para el año 2009, se han manifestado necesidades sobrevenidas de personal, difícilmente previsibles, que requieren que desde esta Delegación se proponga la creación, amortización o modificación de plazas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con respeto en todo caso, del calendario elaborado por esta Delegación para la realización de los procesos selectivos y del compromiso que durante el año 2009 únicamente se convocarían plazas en el turno de promoción interna, salvo casos excepcionales.

Por este motivo, se propone:

Creaciones:

1 plaza de Intendente Mayor de la Policía Local, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

1 plaza de Arquitecto Técnico del S.E.I.S, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios.

1 plaza de Archivero-Atrilero de la Banda Municipal de Música, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

1 plaza de Técnico Auxiliar de Mantenimiento, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

5 plazas de Auxiliar de Administración General, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

22 plazas de Administrativo de Administración General, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

1 plaza de Telefonista, subgrupo C2, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

Amortizaciones:

1 plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Internos, Subgrupo C1.

1 plaza de Archivero-Atrilero Banda de Música, Subgrupo C2.

10 plazas de Policía Local, Subgrupo C1”.

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de julio de 2009, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Delgado Barrera.

5. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con las siguientes Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

1. “Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este período han ido surgiendo, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1. Modificar la vigente Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando el siguiente puesto:

- Jefatura de Negociado de Gestión de Personal

2. Determinar que la Jefatura creada tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de Complemento de Destino: 21

- Complemento Específico: 920 €/mensuales.

3. El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

Esta Jefatura de Negociado la desempeñarán funcionarios de la escala de Administración General o Especial, pertenecientes a los Sugrupos A2 o C1.

4. Corresponderá a este puestos de trabajo –y con carácter general a todas las Jefaturas de Negociado existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las funciones, responsabilidades y cometidos definidas en el Acuerdo Plenario de 25 de Octubre de 2007.

5. La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto para las modificaciones de las Disposiciones de carácter general (Aprobación inicial,

exposición al público durante 30 días y aprobación definitiva expresa en el supuesto de que hubiere alegaciones y automática si no las hubiere)”.

2. “Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este período han ido surgiendo, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1. Modificar la vigente Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando el siguiente puesto:

- Adjunto a la Jefatura de Sección de Secretaría General.

2. Determinar que la Adjuntía creada tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de Complemento de Destino: 22

- Complemento Específico: 1028,77 €/mensuales.

3. El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

Esta Adjuntía de Sección la desempeñarán funcionarios de las escalas de Administración General o Especial, pertenecientes a los Subgrupos A2 o C1.

4. Corresponderá a este puestos de trabajo – y con carácter general a todas las Jefaturas de sección existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las funciones, responsabilidades y cometidos definidas en el Acuerdo Plenario de 25 de Octubre de 2007 y específicamente:

a) Coordinará las actividades de los Jefes de Negociado, Jefes de Grupo, Administrativos y Auxiliares adscritos a la Sección correspondiente, siguiendo las directrices de su Jefe de Servicio o de Sección, a quien sustituirá automáticamente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, elevando a estos los informes y propuestas que se le soliciten o que él considere precisos en relación con sus funciones...

b) Se responsabilizará del resultado de la coordinación y funcionamiento interno del personal a su cargo, sin olvidar en ningún caso que el fin de toda Administración Pública es servir a los intereses generales y que estos se encarnan en los ciudadanos.

c) Realizará cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigible para el correcto funcionamiento de la Sección, le sean encomendado por sus superiores.

d) Responderá de las relaciones externas de sus secciones y participarán plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.

5. La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto para las modificaciones de las Disposiciones de carácter general (Aprobación inicial, exposición al público durante 30 días y aprobación definitiva expresa en el supuesto de que hubiere alegaciones y automática si no las hubiere)”.

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de julio de 2009, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, indica lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcritas.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Delgado Barrera.

6. APROBACIÓN DE INVENTARIO-VALORACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUELVA Y SU TÉRMINO MUNICIPAL.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Pública y Servicios Municipales en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con el expediente de aprobación de inventario-valoración de la red de saneamiento de la ciudad de Huelva y su término municipal.

Existe en el expediente informe del Interventor de Fondos de fecha 27 del presente mes de julio, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, en sentido desfavorable.

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP (D. Pedro Rodríguez González, D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla y D^a Mercedes Sánchez López), votan en

contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE (D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez y D. Eduardo Bacedoni Bravo) y se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA (D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y dos abstenciones **ACUERDA** aprobar el inventario-valoración de la red de saneamiento de la ciudad de Huelva y su término municipal en los términos en que ha sido redactado.

7. CONCESIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, sobre concesión de la Red Municipal de Saneamiento a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., que dice lo que sigue:

“RESULTANDO que se ha presentado para su aprobación por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., el informe de valoración de los bienes de dominio público afectos al servicio público de saneamiento, así como el estudio económico financiero correspondiente, para que esta empresa, pueda elevar al Excmo. Ayuntamiento de Huelva solicitud para que se proceda a regular el título jurídico en virtud del cual tales bienes son utilizados por EMAHSA, empresa prestadora del servicio mencionado, realizando una propuesta de valoración y de financiación.

Vista la memoria justificativa que obra en el expediente en la que se determina la oportunidad y conveniencia de realizar la aportación de los bienes de dominio público afectos al servicio de saneamiento, fundamentada principalmente en el cumplimiento del requerimiento que de forma sucesiva realizan los Auditores de las Cuentas Anuales de EMAHSA.

Visto igualmente el informe emitido por el Secretario General de fecha 2 de marzo de 2009; relativo a la interpretación del artículo 23.3 de la citada Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el informe de la Oficial Mayor sobre procedimiento a seguir de fecha 3 de marzo de 2009; el estudio económico-financiero emitido por la Jefa de Planificación Económica de Aguas de Huelva de fecha 20 de julio de 2009; informe de tasación y justificación del canon emitido por el Ingeniero de Caminos D. Luís Crespo Díaz, conformado por el Técnico Municipal D. Cristóbal Mora Salguero, de fecha noviembre de 2008.

Vista la normativa aplicable y considerando que la aportación de bienes de dominio público afectos al servicio público de saneamiento a realizar a la empresa prestadora del mismo, EMAHSA, de capital íntegramente municipal, reúne los requisitos establecidos en

la misma; siendo considerada por la misma como una concesión demanial bajo la fórmula de prestación accesoria retribuida; y siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación del presente expediente, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Otorgar a la Empresa municipal Aguas de Huelva, S.A. la concesión demanial, bajo la fórmula de prestación accesoria retribuida por así prescribirlo el artículo 23.3. párrafo tercero de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de los bienes de dominio público afectos al servicio público de saneamiento relacionados en el Anexo I que se adjunta al presente acuerdo, por un plazo de 30 años y el pago de un canon anual de 1.000.310 Euros, resultante del estudio económico señalado.*

Aguas de Huelva pagará el canon correspondiente a los treinta años de la concesión mediante una única entrega anticipada de 27.614.500 de Euros.

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del régimen jurídico de la concesión demanial que se otorga.*

TERCERO.- *Autorizar a la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. a concertar la operación de crédito propuesta por el Consejo de Administración; con las siguientes características,*

- *Importe máximo: 30.000.000 de Euros.*
- *Plazo: 25 años.*
- *Interés Máximo: Euribor más 3,5 puntos anual.*
- *Comisión de Apertura u Coordinación del 2,5 % sobre el Capital.*
- *Modalidad: Préstamo sindicado coordinado por la Entidad UNICAJA.*
- *Período Máximo de amortización: 25 años.-*

Los impuestos y gastos de la concesión así como los correspondientes a la tramitación de la operación de crédito autorizada serán por cuenta de la empresa Aguas de Huelva.

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, a formalizar cuantos documentos resulten necesarios para el buen fin del presente acuerdo; así como, al Presidente del Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A., D. Francisco Moro Borrero, para proceder a la formalización de la operación de crédito referida en el apartado anterior, suscribiendo cuantos documentos sean necesarios a tal fin.”*

Existe en el expediente informe del Secretario General de fecha 2 de marzo de 2009, aclaratorio del artº 23 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación a este expediente.

Igualmente existe en el expediente informe del Interventor de Fondos, de fecha 27 de julio de 2009, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa, en sentido no favorable.

También existe en el expediente informe del Secretario General, de fecha 27 del presente mes de julio, emitido en cumplimiento del artº 54 del Texto Refundido, referido al artº 47 de la Ley 7/85, al requerir este acuerdo mayoría absoluta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP (D. Pedro Rodríguez González, D. Francisco Moro Borrero, Dª Juana Mª Carrillo Ortiz, Dª Mª del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, Dª Mª del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. José Luis Barragán Baquero, Dª Mª Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, Dª Carmen Céspedes Senovilla y Dª Mercedes Sánchez López), y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE (Dª Elena Mª Tobar Clavero, Dª Isabel María Delgado Barrera, D. José Maria Benabat Arroyo, Dª Mª Isabel Franco Ligenfert, Dª Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, Dª Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco José Balufo Ávila, Dª Amelia Bermúdez Vázquez y D. Eduardo Bacedoni Bravo) y los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA (D. Pedro Jiménez San José y Dª Dolores Muñoz Carrasco), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá anteriormente transcrita, y por tanto:

PRIMERO.- Otorgar a la Empresa municipal Aguas de Huelva, S.A. la concesión demanial, bajo la fórmula de prestación accesoria retribuida por así prescribirlo el artículo 23.3. párrafo tercero de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de los bienes de dominio público afectos al servicio público de saneamiento relacionados en el Anexo I que se adjunta al presente acuerdo, por un plazo de 30 años y el pago de un canon anual de 1.000.310 Euros, resultante del estudio económico señalado.

Aguas de Huelva pagará el canon correspondiente a los treinta años de la concesión mediante una única entrega anticipada de 27.614.500 de Euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del régimen jurídico de la concesión demanial que se otorga.

TERCERO.- Autorizar a la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. a concertar la operación de crédito propuesta por el Consejo de Administración; con las siguientes características,

- Importe máximo: 30.000.000 de Euros.
- Plazo: 25 años.
- Interés Máximo: Euribor más 3,5 puntos anual.
- Comisión de Apertura u Coordinación del 2,5 % sobre el Capital.
- Modalidad: Préstamo sindicado coordinado por la Entidad UNICAJA.
- Período Máximo de amortización: 25 años.-

Los impuestos y gastos de la concesión así como los correspondientes a la tramitación de la operación de crédito autorizada serán por cuenta de la empresa Aguas de Huelva.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, a formalizar cuantos documentos resulten necesarios para el buen fin del presente acuerdo; así como, al Presidente del Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A., D. Francisco Moro Borrero, para proceder a la formalización de la operación de crédito referida en el apartado anterior, suscribiendo cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde haciéndose cargo de la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.

8. RECONOCIMIENTO DE GASTOS DEVENGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES Y DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NOTIFICACIONES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS EN EL CRI-MARISMAS DE MENDAÑA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Se da cuenta de las siguientes facturas presentadas por las entidades LA CAMARA ONUBENSE , S.L e EYGEMA , S.L correspondientes a servicios y obras devengados en ejercicios anteriores :

- Facturas presentadas por LA CAMARA ONUBENSE , S.L por la prestación de Servicios de Notificación durante los meses de noviembre y diciembre de 2008 por un importe total de 753,59 €.

- Facturas presentadas por EYGEMA , S.L en concepto de obras de valorización de residuos en el CRI-Mendaña (Expediente 51/2002 de contratación) durante el periodo comprendido entre el 10 al 31 de diciembre de 2008 , por importe de 23.717,65 €.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente con fecha 13 y 20 de abril de 2009 , en los que hace constar , entre otros extremos , que el reconocimiento de dichos gastos no afecta a la prestación de los mismos servicios y obras durante el ejercicio 2009 , y de conformidad con el procedimiento aprobado a Propuesta de esta Tenencia de Alcaldía por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008, tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos derivados de dichos servicios y obras , por importe de 753,59 € (en lo que se refiere a la facturación presentada por la entidad LA CAMARA ONUBENSE , S.L) , y de 23.717,65 € (en lo que se refiere a la facturación presentada por la entidad EYGEMA , S.L)”.

Existe en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 12 de mayo de 2009, con las observaciones que constan en el mismo.

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

9. DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con las Fiestas Locales para el año 2010.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, en relación con la designación de los días de Fiestas Locales para el año 2010, en el sentido de que sean el 3 de agosto (Fiestas Colombinas) y el 8 de septiembre, día de la Patrona de Huelva Nuestra Señora de la Cinta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde en relación con la designación de los días de Fiestas Locales para el año 2010, en el sentido de que sean el 3 de agosto (Fiestas Colombinas) y el 8 de septiembre del mencionado año, día de la Patrona de Huelva Nuestra Señora de la Cinta.

10. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con Propuesta de la

Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto D^a M^a Isabel Valle Gaona, que dice lo que sigue:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

PARTIDAS DE BAJA

75110.22620 “Festival Puerta de las Culturas” 4.779,20 euros

PARTIDAS DE ALTA

43510.21290 “Conservación y Mejora Edificios” 4.779,20 euros

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento del respectivo servicio”.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 15 de julio de 2009.

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, diez en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto en relación con el expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2009, por importe de 4.779,20 euros, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Sánchez Nogales y D. Pedro Jiménez San José.

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 49/2009 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE GASTOS PARA DICHO EXPEDIENTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, sobre el expediente 49/2009, que dice lo que sigue:

“Resultando que en el siguiente expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 6 de julio de 2009 según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 49/2009 para la contratación de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal en la ciudad de Huelva:

1.- Presupuesto 2010: 3.452.294,13 euros.

Valor estimado : 2.976.115,63 euros.

I.V.A.: 76.178,50 euros.

Total anual: 3.452.294,13 euros.

2.- Presupuesto 2011: 3.452.294,13 euros + (85% del IPC).

Valor estimado : 2.976.115,63 euros.

I.V.A.: 476.178,50 euros.

Total anual: 3.452.294,13 euros + (85 % de I.P.C).

3.- Presupuesto 2012: 3.452.294,13 euros +(85% del IPC. acumulado).

Valor estimado : 2.976.115,63 euros.

I.V.A.: 476.178,50 euros.

Total anual: 3.452.294,13 euros +(85 % de I.P.C acumulado).

4.- Presupuesto 2013: 3.452.294,13 euros + (85% del IPC. acumulado).

Valor estimado : 2.976.115,63 euros.

I.V.A.: 476.178,50 euros.

Total anual: 3.452.294,13 euros + (85 % de I.P.C acumulado).

Vistos los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fechas 6 de julio de 2009 correspondientes al expediente 49/2009, en el que se indica que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, con cargo a los presupuestos correspondientes de los años 2010, 2011, 2012 y 2013.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 49/2009 para la contratación de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal en la ciudad de Huelva:

Presupuesto 2010: 3.452.294,13 euros.

Presupuesto 2011: 3.452.294,13 euros + (85% del IPC).

Presupuesto 2012: 3.452.294,13 euros + (85% del IPC. acumulado).

Presupuesto 2013: 3.452.294,13 euros + (85% del IPC. acumulado).

2.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal (Expte. 49/2009)”.

Existe en el expediente informe del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 15 de julio de 2009, con las observaciones que constan en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

12. EXPEDIENTES DE COMPROMISOS DE GASTOS.

1. Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, sobre expedientes de contratación que dice lo que sigue:

“Resultando que en los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fechas 13 de julio obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 55/2009 para la contratación del suministro de dieciséis carrozas que formaran la cabalgata de Reyes a celebrar el día 5 de enero del año 2010:

Presupuesto 2010: 60.000,60 euros e I.V.A por importe de 9.600,00 Euros.

- Expte 54/2009 para la contratación del suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes para el año 2010:

Presupuesto 2010: 39.337,70 euros e I.V.A por importe de 2.753,64 Euros.

- Expte. 47/2009 para la contratación del servicio de montaje y desmontaje de infraestructuras eventuales necesarias para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2010:

Presupuesto 2010: 69.270,89 euros e I.V.A por importe de 11.083,34 Euros.

Vistos los informes de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fechas 13 de julio, correspondientes a los Exptes:

- Expte. 55/2009 para la contratación del suministro de dieciséis carrozas que formaran la cabalgata de Reyes a celebrar el día 5 de enero del año 2010

- Expte 54/2009 para la contratación del suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes para el año 2010.

- Expte. 47/2009 para la contratación del servicio de montaje y desmontaje de infraestructuras eventuales, necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2010.

en los que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Régimen de Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 13 de Septiembre de 2007, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuesto del año 2010 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 55/2009 para la contratación del suministro de dieciséis carrozas de las carrozas que formaran la cabalgata de Reyes a celebrar el día 5 de enero del año 2010:

Presupuesto 2010: 60.000,60 euros e I.V.A por importe de 9.600,00 Euros.

- Expte 54/2009 para la contratación del suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes para el año 2010:

Presupuesto 2010: 39.337,70 euros e I.V.A por importe de 2.753,64 Euros.

- Expte. 47/2009 para la contratación del servicio de montaje y desmontaje de infraestructuras eventuales, necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2010:

Presupuesto 2010: 69.270,89 euros e I.V.A por importe de 11.083,34 Euros”.

Consta en el expediente informe del Técnico Municipal de Intervención, D. Ricardo González Linares, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 de julio de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

2. Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, sobre expedientes de contratación que dice lo que sigue:

“Resultando que en los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fechas 8 de julio, obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 57/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en Centros Escolares públicos de la ciudad de Huelva :

Presupuesto 2010:	118.320,00 euros.
Valor estimado:	102.000,00 euros.
I.V.A.	16.320,00 euros.
Total anual:	118.320,00 euros.

- Expte 58/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en Edificios y Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva :

Presupuesto 2010:	118.320,00 euros.
Valor estimado:	102.000,00 euros.
I.V.A.:	16.320,00 euros.
Total anual	118.320,00 euros.

-Expte 59/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en Vías Públicas de la ciudad de Huelva:

Presupuesto 2010:	89.900,00 euros.
Valor estimado:	77.500,00 euros.
I.V.A.	12.400,00 euros.
Total anual:	89.900,00 euros.

- Expte. 60/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en Centros Escolares Públicos de la ciudad de Huelva:

Presupuesto 2010:	89.900,00 euros.
Valor estimado:	77.500,00 euros.
I.V.A.:	12.400,00 euros.
Total anual:	89.900,00 euros.

- Expte. 61/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en Edificios y Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva:

Presupuesto 2010:	118.320,00 euros.
Valor estimado:	102.000,00 euros.
I.V.A.:	16.320,00 euros.
Total anual:	118.320,00 euros.

- Expte. 64/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva:

1.- Presupuesto 2010:	1.224.960,00 euros.
Valor estimado :	1.056.000,00 euros.
I.V.A.:	168.960,00 euros.
Total anual:	1.224.960,00 euros

2.- Presupuesto 2011:	1.224.960,00 euros + (85% del IPC).
Valor estimado :	1.056.000,00 euros.
I.V.A.:	168.960,00 euros.
Total anual:	1.224.960,00 euros +(85% del IPC).

Vistos los informes de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fechas 8 de julio, correspondientes a los. Exptes:

- Expte. 57/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en Centros Escolares públicos de la ciudad de Huelva

- Expte 58/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en Edificios y Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva.

- Expte 59/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en Vías Públicas de la ciudad de Huelva.

- Expte. 60/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en Centros Escolares Públicos de la ciudad de Huelva.

- *Expte. 61/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en Edificios y Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva,.*

en los que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Régimen de Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Iltmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 13 de Septiembre de 2.007, la competencia para su contratación.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fechas 8 de julio, correspondientes a expte:

- *Expte. 64/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación del Iltmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 26 de junio de 2.007, la competencia para su contratación.

Visto los informes correspondientes a los expedientes anteriormente mencionados, en el que se indica que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuesto de los años, 2010 y 2011 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:

- *Expte. 57/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en Centros Escolares públicos de la ciudad de Huelva :*

Presupuesto 2010: 118.320,00 euros.

- *Expte 58/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en Edificios y Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva :*

Presupuesto 2010: 118.320,00 euros.

-*Expte 59/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en Vías Públicas de la ciudad de Huelva:*

Presupuesto 2010: 89.900,00 euros

- *Expte. 60/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en Centros Escolares Públicos de la ciudad de Huelva:*

Presupuesto 2010: 89.900,00 euros.

- Expte. 61/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en Edificios y Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva:

Presupuesto 2010: 118.320,00 euros.

- Expte. 64/2009 para la contratación de los servicios de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva:

1.- Presupuesto 2010: 1.224.960,00 euros.

2.- Presupuesto 2011: 1.224.960,00 euros + (85% del IPC)”.

Existen en el expediente informes del Vicenterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 15 de julio de 2009, con las observaciones que constan en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

3. Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, que dice lo que sigue:

“Resultando que en el siguiente expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 24 de Junio de 2009, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 63/2009 para la contratación de los servicios postales y de paquetería de generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

<i>1.- Presupuesto 2010:</i>	<i>220.000 euros.</i>
<i>Valor estimado :</i>	<i>189.655,17 euros.</i>
<i>I.V.A.:</i>	<i>30.344,82 euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>220.000 euros.</i>

2.- Presupuesto 2011:	220.000 euros + (85% del IPC).
Valor estimado:	189.655,17 euros.
I.V.A.:	30.344,82 euros.
Total anual:	220.000 euros + (85% del IPC).

Visto el informe la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 24 de Junio de 2009 correspondiente al expediente 63/2009, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 26 de Junio de 2007), no obstante, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2010 y 2011 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 63/2009 para la contratación de los servicios postales y de paquetería de generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

Presupuesto 2010: 220.000 euros

Presupuesto 2011: 220.000 euros + (85% del I.P.C)''.

Existe en el expediente informe del Vicenterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 15 de julio de 2009, con el contenido que consta en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

13. DAR DE BAJA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con escrito de la Asociación de Pacientes Onubenses Cardiacos (APOC) solicitando causar baja del Registro Municipal de Asociaciones.

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, de 30 de junio de 2009.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** dar de baja en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento a la Asociación de Pacientes Onubenses Cardiacos (APOC), la cual figura con el núm. 157.

14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con escrito presentado solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones la siguiente

NÚM.	ASOCIACIÓN
387	Asociación Juvenil INKU SEN (Del Japonés Trazo de Tinta).

Se ausentan de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a Elena Tobar Clavero y D^a M^a Isabel Delgado Barrera.

15. DAR CUENTA DE SENTENCIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con las siguientes Sentencias:

- Sentencia de 31 de enero de 2003 de la Sección 4ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo P.A. 162/00 interpuesto por la Federación Onubense de Empresarios contra la Junta de Andalucía y contra el Excmo. Ayuntamiento de Huelva contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 13 de octubre de 1999 sobre aprobación definitiva del PGOU de Huelva y cuya parte dispositiva es como sigue: *“FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso formulado por la FEDERACIÓN ONUBENSES DE EMPRESARIOS contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.”*

- Sentencia de 14 de noviembre de 2008 de la Sección 2ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 380/06, interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, contra el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Fresnos 16 S.L, Descirea S.L, Biur S.L, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Cioter S.L y Autoridad Portuaria de Huelva, contra Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de diciembre de 2005 por el que se acordó la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector denominado “Ensanche Sur” Ámbito del PAU núm. 1 del PGOU y cuya parte dispositiva es como sigue: *“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, por ser conforme al ordenamiento jurídico el Plan Parcial impugnado. Sin costas.”*

Se reincorporan a la sesión Dª Elena Tobar Clavero y Dª Mª Isabel Delgado Barrera.

16. COMPROMISO DE GASTO PARA EL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, Dª Mercedes Sánchez López, sobre el expediente de contratación núm. 68/09:

“Resultando que en el siguiente expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según el informe de la Técnico de

Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 17 de julio de 2009 y con el desglose que figura a continuación:

- Servicio de Telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 68/09),:

1.- Presupuesto del 1 de Junio al 31 de diciembre de 2010: 291.666,67 euros.

Valor estimado : 251.436,78 euros.

I.V.A.: 40.229,89 euros.

Total anual: 291.666,67 euros.

2.- Presupuesto 2011: 500.000,00 euros + (85% del IPC desde el 1 de junio de 2011).

Valor estimado : 431.034,48 euros.

I.V.A.: 68.965,52 euros.

Total anual: 500.000,00 euros + (85 % de I.P.C desde el 1 de junio 2011).

3.- Presupuesto 2012: 500.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

Valor estimado : 431.034,48 euros.

I.V.A.: 68.965,52 euros.

Total anual: 500.000,00 euros + (85 % de I.P.C acumulado).

4.- Presupuesto 2013: 500.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

Valor estimado: 431.034,48 euros.

I.V.A.: 68.965,52 euros.

Total anual: 500.000,00 euros + (85 % de I.P.C acumulado).

5.- Presupuesto desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo del 2014: 208.333,33 euros + (85% del IPC. acumulado)

Valor estimado: 179.597,70 euros.

I.V.A.: 28.735,63 euros.

Total anual: 208.333,33 euros + (85 % de I.P.C acumulado)

Vistos el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fechas 17 de julio de 2009 correspondientes al expediente 68/2009, en el que se indica que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, con cargo a los presupuestos correspondientes de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los siguientes ACUERDOS:

Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento según las cuantías que a continuación se señalan:

- Servicio de Telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 68/09):

Presupuesto 2010 (del 1 de Junio al 31 de Diciembre) : 291.666,67 euros.

Presupuesto 2011: 500.000,00 euros + (85% del IPC desde el 1 de Junio de 2011).

Presupuesto 2012: 500.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

Presupuesto 2013: 500.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

Presupuesto 2014 (del 1 de enero al 31 de mayo) 208.333,33 euros + (85% del IPC. Acumulado)"

Existe en el expediente informe del Técnico Municipal, D. Ricardo González Linares, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de julio de 2009, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, D^a Mercedes Sánchez López, anteriormente transcrita.

17. COMPROMISO DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, sobre el expediente de contratación 67/09:

“Resultando que en el siguiente expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 17 de Julio de 2009, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 67/2009 para la contratación del suministro de material de oficina para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

1.- Presupuesto 2010: 70.000,00 euros.

Valor estimado : 60.344,82 euros.
I.V.A.: 9.655,17 euros.
Total anual: 70.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2011: 70.000,00 euros + 85% del IPC.

Valor estimado: 60.344,82 euros.
I.V.A.: 9.655,17 euros.
Total anual: 70.000,00 euros + 85% del IPC.

Visto el informe la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 19 de Mayo de 2009 correspondiente al expediente 37/2009, en el que se indica que corresponde el Alcalde en el Teniente Alcalde de Régimen Interior y Gobernación la competencia para la contratación de toda clase hasta 600.000 euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y Base 19 del Presupuesto en vigor, Delegación de fecha 13 de Septiembre de 2007), no obstante, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2010 y 2011 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 67/2009 para la contratación del suministro de material de oficina para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

Presupuesto 2010: 70.000 euros

Presupuesto 2011: 70.000 euros + (85% del I.P.C)".

Existe en el expediente informe del Técnico Municipal, D. Ricardo González Linares, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 22 de julio de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

18. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL ALMACÉN Y TALLER DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, DE EQUIPOS DE AIRE, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE GASTOS PARA DICHO EXPEDIENTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, sobre el expediente de contratación núm. 48/2009:

“Resultando que en el siguiente expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 17 de julio de 2009 con el desglose que figura a continuación:

- Expte. 48/2009 para la contratación de los servicios en el almacén y taller de equipos de aire en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

1.- Presupuesto 2010: 88.000,00 euros.

Valor estimado: 75.862,06 euros.

I.V.A.: 12.137,93 euros.

Total anual: 88.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2011: 88.000,00 euros + (85% del IPC).

Valor estimado: 75.862,06 euros.

I.V.A.: 12.137,93 euros.

Total anual: 88.000,00 euros + (85 % de I.P.C).

3.- Presupuesto 2012: 88.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

Valor estimado: 75.862,06 euros.

I.V.A.: 12.137,93 euros.

Total anual: 88.000,00 euros + (85 % de I.P.C acumulado).

4.- Presupuesto 2013: 3.452.294,13 euros + (85% del IPC. acumulado).

Valor estimado: 75.862,06 euros.

I.V.A.: 12.137,93 euros.

Total anual: 88.000,00 euros + (85 % de I.P.C acumulado).

Visto los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fechas 17 de julio de 2009 correspondientes al expediente 48/2009, en el que se indica que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en

vigor), y de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, con cargo a los presupuestos correspondientes de los años 2010, 2011, 2012 y 2013

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 48/2009 para la contratación de los servicios en el almacén y taller de equipos de aire en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

Presupuesto 2010: 88.000,00 euros.

Presupuesto 2011: 88.000,00 euros + (85% del IPC).

Presupuesto 2012: 88.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

Presupuesto 2013: 88.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

2.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y, sujeto a regulación armonizada, Expte. 48/2009 para la contratación de los servicios en el almacén y taller de equipos de aire en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.

No consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

19. COMPROMISOS DE GASTOS DE LOS EXPEDIENTES 65/2009, 66/2009 Y 27/2009.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, sobre expedientes de contratación:

“Resultando que en los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según los informes de la Técnico de

Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fechas 20 de julio, obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:

Expte. 65/2009 para la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Climatización en los Edificios y Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva

1.- Presupuesto 2010: 24.000,00 euros.
Valor estimado : 17.241,40 euros.
I.V.A.: 3.310,34 euros.
Total anual: 24.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2011: 24.000,00 euros + (85% del IPC).
Valor estimado : 17.241,40 euros.
I.V.A.: 3.310,34 euros.
Total anual: 24.000,00 euros + (85 % de I.P.C)..

- Expte 66/2009 para la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Calefacción en los Centros Escolares Públicos de la ciudad de Huelva.

1.- Presupuesto 2010: 20.000,00 euros.
Valor estimado : 17.241,40 euros.
I.V.A.: 2.758,60 euros.
Total anual: 20.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2011: 20.000,00 euros + (85% del IPC).
Valor estimado : 17.241,40 euros.
I.V.A.: 2.758,60 euros.
Total anual: 20.000,00 euros + (85 % de I.P.C).

-Expte 27/2009 para la contratación del suministro de consumibles informáticos diverso para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

1.- Presupuesto 2010: 60.000,00 euros.
Valor estimado: 51.724,14 euros.
I.V.A.: 8.275,86 euros.
Total anual: 60.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2011: 60.000,00 euros +(85% del IPC).
Valor estimado 51.724,14 euros.
I.V.A.: 8.275,86 euros.
Total anual: 60.000,00 euros +(85% del IPC).

Vistos los informes de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fechas 20 de julio del corriente, correspondientes a los. Exptes:

- *Expte. 65/2009 para la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Climatización en los Edificios y Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva.*

- *Expte 66/2009 para la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Calefacción en los Centros Escolares Públicos de la ciudad de Huelva.*

- *Expte 27/2009 para la contratación del suministro de consumibles informáticos diverso para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

en los que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Régimen de Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 13 de Septiembre de 2.007, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuesto de los años, 2010 y 2011 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:

- ***Expte. 65/2009 para la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Climatización en los Edificios y Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva:***

1.- Presupuesto 2010: 24.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2011: 24.000,00 euros +(85% del IPC).

- ***Expte 66/2009 para la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Calefacción en los Centros Escolares Públicos de la ciudad de Huelva:***

1.- Presupuesto 2010: 20.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2011: 20.000,00 euros +(85% del IPC).

- ***Expte 27/2009 para la contratación del suministro de consumibles informáticos diverso para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva:***

1.- Presupuesto 2010: 60.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2011: 60.000,00 euros +(85% del IPC)".

Existe en el expediente informe del Técnico Municipal D. Ricardo González Linares, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 22 de julio de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del

Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata.

20. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CIUDAD 21, QUE CONTRIBUYA A LA PUESTA EN VALOR DEL PARQUE DE LA ESPERANZA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El Parque de la Esperanza, constituye, hoy por hoy, una zona verde única en el centro de Huelva; una zona que permite el esparcimiento ciudadano de los residentes en esa zona de la capital y cuya superficie forestal además, contribuye de manera eficiente a oxigenar una parte de la ciudad bastante saturada en lo que a emisiones de gases de efecto invernadero se refiere.

Esto hace de este espacio verde una “isla” en la aportación a la sostenibilidad urbana de nuestro municipio, que no puede permitirse la pérdida de este importante pulmón como consecuencia del acometimiento en su subsuelo de un proyecto de infraestructura urbana que impediría el mantenimiento de este Parque en su estructura forestal actual.

Por el contrario, este Grupo Municipal entiende que sería deseable incrementar el valor ambiental, social y ecológico de este Parque y para ello, el programa Ciudad 21 puesto en marcha por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al que este Ayuntamiento se adhirió el pasado año mediante un acuerdo unánime del Pleno Municipal, representa una magnífica oportunidad para acometer proyectos de mejora del medio ambiente urbano que promuevan un desarrollo sostenible de la ciudad de Huelva.

En este sentido, el gobierno andaluz subvenciona proyectos dirigidos hacia el uso sostenible de los recursos naturales en las ciudades, hacia el cuidado de la calidad del medio ambiente urbano y hacia la potenciación de la formación ambiental y de la participación de nuestros conciudadanos. En definitiva, proyectos que persigan la integración de la ciudad con su medio natural.

El Parque de la Esperanza, como espacio verde público y municipal, es susceptible de albergar, entre otros, proyectos ambientales que mejoren la calidad del aire que respiramos, proyectos que incluyan la construcción de infraestructura de esparcimiento y deportiva, como carriles bici y, sobre todo, actuaciones en la plantación de árboles y recuperación de la flora del parque, que además de mejorar el impacto verde en esta zona

de la ciudad, mitiguen en parte, las emisiones de gases de efecto invernadero que se producen a diario y que requieren medidas adecuadas de adaptación. En definitiva, proyectos en éste, y en otros parques de la ciudad, que mejoren la calidad de vida de nuestros ciudadanos y renueven día a día su compromiso con el Medio Natural.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Poner en marcha, en el marco del Programa Ciudad 21, proyectos de sostenibilidad urbana, que pongan en valor este espacio verde único en el centro de Huelva, como es el Parque de la Esperanza, que permitan su mejora ambiental y posibiliten la ejecución de acciones que incrementen su masa forestal y ornamental y que incorporen equipamientos urbanos que contribuyan al esparcimiento y ocio ciudadano y al acercamiento de sus usuarios al medio natural”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de proyectos, en el marco del Programa Ciudad 21, que contribuyan a la puesta en valor del Parque de la Esperanza de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata y se ausenta D. Felipe Antonio Arias Palma.

21. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EL DESARROLLO DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE ZONAS DE APARCAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Las personas con discapacidad reclaman cada vez más su derecho a la participación en todos los ámbitos sociales y ponen de manifiesto las barreras que han de afrontar para poder hacer efectiva la satisfacción de estos derechos.

Las posibilidades de movilidad no resultan adecuadas. Las ciudades en general no han sido proyectadas para facilitar el desplazamiento de su ciudadanía y especialmente, de aquellas con diferentes grados de movilidad.

Con este fin, resulta imprescindible no sólo crear un transporte urbano público adaptado y de entidad proporcional a las necesidades de la población con reducción de movilidad—en nuestra ciudad claramente insuficiente—, sino también hacer posible que, con el transporte particular, con sus propios vehículos, las personas discapacitadas puedan desplazarse, reservando los necesarios aparcamientos en diversos puntos de la ciudad, desde los que, directa o indirectamente, sea fácil acceder a los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su vida personal y familiar en condiciones de igualdad.

A fin de mejorar la calidad de vida de las personas que demandan esta respuesta, desde nuestra corporación local hemos de extremar el cumplimiento legal y establecer unos claros criterios de regulación que genere igualdad y seguridad a la ciudadanía.

En atención a lo expuesto desde el Grupo Municipal Socialista elevamos a Pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Desarrollo de una Ordenanza Municipal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal, para las personas discapacitadas que disponen de tarjetas de aparcamiento para personas discapacitadas con movilidad reducida.

2.- Establecer desde la participación de los actores relevantes, un análisis de las necesidades acordes a la oferta de espacio público reservado, especialmente en los edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública.

3.- Desarrollar acciones encaminadas a la sensibilización y cooperación ciudadana que permita conciliar derechos y aspiraciones de toda la ciudadanía.

4.- Establecer sanciones significativas disuasorias de un aprovechamiento indebido en el uso de estas zonas de reservas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre desarrollo de una Ordenanza Reguladora de zonas de aparcamientos para personas con discapacidad, anteriormente transcrita.

22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Los municipios de la provincia de Huelva desde el inicio de la democracia se han asociado en distintas entidades (consorcios y mancomunidades principalmente) al objeto de poder mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos.

La experiencia ha demostrado que municipios de tamaño medio y pequeño, como los de la provincia de Huelva, no tienen, aisladamente, capacidad para asumir el reto de la prestación de servicios públicos como pueden ser la gestión del agua, la recogida de residuos, el desarrollo socioeconómico, etc.

Hace ya por tanto casi veinte años que se inició una importante experiencia asociativa en los municipios de la provincia de Huelva que ha supuesto una verdadera revolución en la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos y ciudadanas.

A pesar de esta experiencia tan positiva, en estas últimas fechas estamos conociendo que distintos ayuntamientos gobernados por el Partido Popular están abandonando, o amenazando con hacerlo, distintas entidades que tienen por objeto ofrecer un mejor servicio público a los ciudadanos y ciudadanas de esta provincia.

De este modo Lepe ha iniciado un proceso de separación de la Mancomunidad de Aguas de la Costa Occidental de Huelva (y de su empresa pública GIAHSA).

Igualmente, y a través de su portavoz en Diputación y concejal en Lepe ha anunciado su posible salida del Consorcio contra Incendios y Salvamento de la provincia de Huelva, cuando curiosamente este partido a la vez pide más medios para esta entidad.

Moguer del mismo modo ha anunciado la posibilidad de dejar también la Mancomunidad de Aguas de la Costa Occidental de Huelva, siguiendo los pasos de Lepe.

Este municipio también ha abandonado la Mancomunidad de Desarrollo del Condado, de la cual fue uno de sus municipios fundadores.

No podemos dejar de mencionar que también este municipio ha abandonado el Consorcio Administrativo “Fundación Juan Ramón Jiménez”, cuando precisamente esta última entidad tiene por objeto el fomento del conocimiento de la obra del nobel moguerense, y estando su sede en Moguer, lo que hace más incomprensible esta decisión.

La Palma del Condado ha iniciado también un proceso para su separación del Servicio de Gestión Tributaria, entidad que ha prestado un servicio básico para todos los ayuntamientos de la provincia de Huelva y con una reconocida eficacia.

Además de todos estos municipios, otros gobernados curiosamente por el mismo partido político, no se han incorporado a la Mancomunidad Provincial de Servicios, a pesar que la misma nace con una vocación provincial que sigue las múltiples y fructíferas experiencias de colaboración, y persiguiendo una vertebración territorial de toda la provincia de Huelva, con independencia de la formación política que gobierne un determinado municipio.

A todo esto hay que unirle el abandono por parte de representantes del mismo partido político que gobierna en los ayuntamientos citados de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias, en una actitud obstruccionista, que parece denotar una estrategia de boicot a las instituciones por el único hecho que no estén gobernadas por dicho partido.

No sabemos si la actitud de este partido en Huelva sigue esta estrategia nacional o es una estrategia local, pero desde este grupo pensamos que hay objetivos están muy por

encima de intereses partidistas, y que no se puede perjudicar a los usuarios y usuarias de los servicios entrando y saliendo de las mancomunidades, consorcios o servicios en común, según se gane o se pierdan unas elecciones, pues no sería entendido por la ciudadanía.

Todos los partidos políticos debemos estar de acuerdo que las estructuras creadas, que han demostrado su eficacia en todos estos años, no tienen que verse afectadas en su estabilidad por los legítimos cambios democráticos que se puedan producir, y tener altura de miras en beneficio del bien común de la población.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar a los municipios de la provincia de Huelva a seguir prestando servicios públicos de calidad a través de las entidades asociativas creadas por los mismos como garantía de eficacia en los servicios prestados a la ciudadanía.

2. Instar a los municipios que han abandonado o que amenazan con abandonar las entidades asociativas creadas para la prestación de los servicios públicos a reconsiderar su posición y volver a las entidades abandonadas, porque es la única garantía de servir a los ciudadanos y ciudadanas con eficacia y diligencia.

3. Instar a todos los partidos políticos a suscribir un pacto que garantice la estabilidad de las entidades asociativas creadas en la provincia de Huelva para la prestación de los servicios públicos.

4. Que se reconsidere esta actitud expuesta en la moción al poner la misma en peligro de manera global a todas las instituciones”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre defensa de los servicios públicos en la Provincia de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión, también se reincorpora D. Francisco Sánchez Nogales y se ausenta D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 35 del Orden del Día.

35. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL “CASA POR CASA” DE MARISMAS DEL ODIEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Según el cronograma de actuaciones de diciembre de 2.007 aprobado por el Área de Rehabilitación Concertada de Marismas del Odiel las obras de relleno de la zona central de calle Serenata deberían haber concluido en febrero del presente año 2.009 y las de la Barriada de Cardeñas segunda fase en junio de este año.

A día de hoy las de la calle Serenata, aunque están a punto de finalizar, aún no lo han hecho y las de Cardeñas segunda fase aun no se han iniciado.

Significa esto que los trabajos geotécnicos, de relleno y compactación llevan un importantísimo retraso sobre el calendario previsto. Sobre todo los de la segunda fase de Cardeñas, que un año después de haberse comenzado los de la calle Serenata, aun no se han iniciado.

Teniendo en cuenta esta circunstancia cabe pensar que el compromiso adquirido con los vecinos de la Barriada Santa Lucía a los que le corresponde “el casa por casa” de entrega de viviendas, en la misma fecha a todos ellos, empieza a tener dificultades para su cumplimiento por el desfase de las obras entre la calle Serenata y la segunda fase de la Barriada de Cardeñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Huelva a través del Área de Rehabilitación Concertada de Marismas del Odiel impulse la realización de los trabajos de calle Serenata y segunda fase de la Barriada de Cardeñas a fin de superar los retrasos que existen en la actualidad con respecto al cronograma de actuaciones aprobado en diciembre de 2.007.

2. Que se dé prioridad y se aceleren las actuaciones de la segunda fase de la Barriada de Cardeñas para conseguir que todas las viviendas que deben ser entregadas a los vecinos y vecinas de Santa Lucía en compensación por el “casa por casa” se lleven a cabo al mismo tiempo tal y como se comprometió con ellos”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el casa por casa de Marismas del Odiel, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 36 del Orden del Día.

36. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL NUEVO CENTRO DE SALUD EN LA BDA. MARISMAS DEL ODIEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El Centro de Salud del Molino de la Vega presta atención sanitaria a una población de más de 25.000 personas de las Barriadas de El Molino de la Vega, Navidad, Marismas del Odiel, Las Colonias, El Carmen y Cardeñas. Una población superior a lo deseable y recomendable desde el punto de vista sanitario, y que hace que este Centro de Salud se encuentre en muchas ocasiones saturado a pesar del gran trabajo y la dedicación de los profesionales del mismo.

Al mismo tiempo resulta paradójico que mientras a este Centro de Salud tienen que desplazarse las personas que viven en la Barriada de Cardeñas, las que viven en la Plaza de la Merced tengan que hacerlo al Centro de Salud de la Casa del Mar. Por otra parte las actuaciones a desarrollar en toda la zona afectada por el Plan Concertado de Marismas del Odiel hacen aconsejables dotar a dicha zona de servicios y dotaciones que den mayor dinamismo y vida a esta barriada y a las del entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Huelva ceda una parcela dotacional para uso sanitario a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo Centro de Salud que atienda a todos los vecinos y vecinas de Marismas del Odiel, barriada de Cardeñas, barriada del Carmen, barriada de Las Colonias y barriada de Navidad.

2. Que desde el Ayuntamiento de Huelva se inste a la Junta de Andalucía a la construcción de dicho Centro de Salud una vez sea puesta la parcela necesaria a su disposición por parte del Ayuntamiento.

3. Instar a la Delegación Provincial de Salud a que una vez construido el mismo se redacte un nuevo mapa sanitario para la ciudad de Huelva, en el marco de la coordinación entre ambas administraciones prevista en el Segundo Plan de Salud para la Ciudad de Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre nuevo Centro de Salud en la Bda. Marismas del Odiel, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 33 del Orden del Día.

33. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN LA PLAZA DE HOUSTON.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Desde hace varias semanas venimos presenciando los actos de protestas que los comerciantes de la zona de la Plaza Houston vienen realizando ante la paralización de las obras tanto de la Plaza como de las calles aledañas a la misma.

Esta obra tiene un período de ejecución de 15 meses, contando que se iniciaron el 3 de febrero de 2009 tendrían que finalizar en el mes de abril de 2010.

El temor de los comerciantes ante esta paralización es la preocupación de la demora que va a sufrir esta obra, y sobre todo el perjuicio que estos comerciantes están padeciendo y lo que les queda, si desde la Gerencia Municipal de Urbanismo no se reanudan las mismas de forma inmediata.

Si tras las movilizaciones de los comerciantes consiguieron que todas las calles aledañas a dicha plaza se asfaltaran y se retiraran las vallas y se abrieran al tráfico mejorando así la actividad comercial, no es menos cierto que se ha dejado aislado a un kiosco, concretamente el que gestiona D. Francisco Muñoz Romero, que reclama un trato igualatorio y no se le discrimine con respecto al resto de comerciantes.

Las condiciones en las que se encuentra dicho kiosco son pésimas: cableado eléctrico al descubierto, vallas tiradas, denuncia como se están paseando las ratas por la zona, en definitiva, está desarrollando su actividad comercial en unas muy malas condiciones de salubridad y seguridad.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

1. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo reanude las obras de la Plaza Houston y se cumplan los plazos de ejecución de estas obras.

2. Que de forma inmediata se realoje a D. Francisco Muñoz Romero al nuevo kiosco”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales

presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la paralización de las obras de la Plaza Houston de esta ciudad, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 29 del Orden del Día.

29. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE CALIFICACIÓN JURÍDICA, DE BIEN DEMANIAL, A PATRIMONIAL, DEL SUBSUELO Y EDIFICIOS DE APARCAMIENTOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 11 DEL PGOU “CASA COLÓN” PARA SU APORTACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A., EN RÉGIMEN DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación de 18 de junio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, D. Francisco Moro Borrero:

“Con fecha 23 de marzo de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente dicta Resolución incoando expediente para la alteración de la calificación pública, de bien demanial a patrimonial, del aparcamiento ejecutado a la parcela nº 4 (subsuelo) del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 11 del P.G.O.U. “Casa Colón”, con el fin de aportarla, en régimen de ampliación de capital, a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., debiendo incorporarse al mismo informe sobre la situación física y jurídica de la finca que se pretende desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y Nota Simple del Registro de la Propiedad, y someter el expediente a información pública durante un mes, mediante Anuncio publicado en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El expediente se incoa en virtud de propuesta suscrita por el Sr. 1^{er} Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero, justificativa de la conveniencia y oportunidad de proceder a la referida alteración de régimen jurídico, la cual se encuentra formulada en los términos siguientes:

“OBJETO DEL EXPEDIENTE

Se redacta el presente documento por parte del Ayuntamiento para proceder a la desafectación de la parcela núm. 4 del Proyecto de Compensación de la U.E núm. 11 denominada Casa Colón, del P.G.O.U de Huelva y del edificio ejecutado sobre la misma, destinado a aparcamientos públicos.

La construcción del edificio de aparcamientos se encomendó a la E.M.V.H.S.A., sociedad mercantil participada en un cien por cien por el Ayuntamiento de Huelva, en

virtud de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha veintiocho de junio de 2001, acordándose lo siguiente:

“Llevar a cabo directamente este Ayuntamiento a través de su Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva S.A., como instrumento específico con que cuenta para la gestión de los servicios y actividades que contempla su objeto social, el estudio y confección de los Proyectos de Obra y gestión del servicio de aparcamiento público de vehículos llamado Casa Colón, la ejecución de las obras y la gestión del servicio de acuerdo con los proyectos elaborados. Los costes de redacción de proyectos, ejecución de obras y prestación del servicio, serán asumidos por la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva S.A, que se resarcirá de ellos mediante los ingresos que obtenga por la explotación del servicio público citado”

La obra efectivamente fue llevada a cabo por la E.M.V.H.S.A, y sufragada con sus fondos, siendo sin embargo las instalaciones de dominio público, por tanto de titularidad del Ayuntamiento, en la medida que no se desafectó el edificio ni por expediente singular ni por figura de planeamiento para su calificación como patrimonial., llevándose a cabo la actuación a través de una encomienda de gestión.

Se pretende que tanto el suelo como el edificio, con su declaración de Obra Nueva para la constancia registral, sean incorporados al patrimonio de la E.M.V.H.S.A, y que ésta como titular registral pueda llevar la gestión plena de la actividad de aparcamientos, estando prevista esta posibilidad en el objeto social de los Estatutos de la E.M.V.H.S.A.

ANTECEDENTES

El planeamiento de aplicación lo constituye la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, según modificación puntual núm. 2, aprobada definitivamente el 27 de junio de 2002, destinando la parcela ubicada en subsuelo a aparcamientos públicos.

Con fecha 19 de septiembre de 2000 la Comisión de Gobierno, aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Estudio de Detalle de la U.E. 11 del P.G.O.U. Casa Colón, protocolizado ante la fe del Notario D. Luis Gutiérrez Díez con número de protocolo 3814/2000 el 14 de diciembre 2000 determinando las fincas resultantes:

SUPERFICIE TOTAL DE LA U.E. Nº 11: 2.948 m²

PARCELA Nº 1: parcela R.2 de 752 m² con uso residencial y compatibles

PARCELA Nº 2: parcela irregular de 1662 m², destinada a espacio libre de dominio y uso público

PARCELA Nº 3: rectangular, de 534 m² con destino a vía peatonal

PARCELA Nº 4: Es la parcela a la que va referida la redacción de este expediente. Comprende el subsuelo de la parcelas dos y tres, extensión superficial de 2160 m² según el Proyecto redactado por los arquitectos del proyecto del edificio de aparcamientos, aunque de acuerdo con el Proyecto de Compensación, y la ficha de Inventario de Bienes Municipales la superficie es de 2.196 m². Está destinada a uso de aparcamientos públicos. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva 2, al Tomo 1.837, Libro 439, Folio 189, siendo la finca registral núm. 68.771

El título de los terrenos aportados al Proyecto de Compensación, es resultante de las escrituras de segregación, permuta y cesión y ofertas de cesión, futuras y gratuitas, otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento y la Unión Explosivo Rio Tinto S.A, el 10 de marzo de 1987 ante D. Manuel Castilla Torre. Inscripción al Tomo 1558, libro 160, folio 202, finca 2.749, inscripción 8º de 29 de septiembre de 1995. De la citada finca se segrega para construir la U.E. 11 la parcela de 2.948 m², que es la que conforma la U.E. nº 11 sobre la que se redactó y aprobó el Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación.

La parcela núm. 4, sobre la que se pretende la alteración, consta inscrita en el Inventario de Patrimonio Municipal con el número 688, con naturaleza urbana y destinada a aparcamientos públicos. Los linderos tal y como constan en el Inventario son: Norte, subsuelo de la futura prolongación de la calle Diego Díaz Hierro, Sur, subsuelo de la calle Fernando El Católico, Este, subsuelo de los terrenos de la Casa Colón y Oeste, subsuelo de la calle Arquitecto Monís y subsuelo de la parcela R.2 del Proyecto de Compensación de la U.E. núm. 11 “ Casa Colón “.

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EJECUTADO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y LA DECLARACION DE LA OBRA NUEVA.

El Proyecto del aparcamiento subterráneo en el Recinto de la Casa Colón y plaza pública sobre el mismo, fue redactado por los arquitectos D. Carlos Hermoso Sánchez y D. Nicolás López Tirado, por encargo de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, siendo visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva en fecha 15 de abril de 2002.

La edificación se encuentra ubicada en el recinto de la Casa Colón, dentro de la Unidad de Ejecución núm. 11 del Plan General de Huelva, limitada por el edificio destinado a Auditorio de la Casa Colón, la calle Fernando El Católico, un edificio de viviendas, la calle Arquitecto Monís y una zona de cabezo.

El solar tiene una extensión superficial de 2160 m² según el Proyecto del edificio, aunque de acuerdo con el Proyecto de Compensación, la superficie es de 2.196 m². Es de forma irregular, prácticamente casi rectangular, implantándose la edificación del aparcamiento retranqueada de la Casa Colón en 2,00 m aproximadamente y también se retranquea del cabezo para no tener que salvar desniveles importantes, adaptándose en los demás límites a los contornos del solar afectado. El solar, actualmente edificio de aparcamientos, está dotado de los servicios urbanos de: agua, alcantarillado, alumbrado, pavimentación y acerado.

La organización general del edificio proyectado consta de tres plantas de aparcamiento subterráneo con una capacidad de 309 plazas, sobre las que se diseña una plaza de tipo público que se desarrolla en varios niveles.

En cuanto a la organización interna del aparcamiento, indicar que su planta es casi rectangular, con dos bandas laterales de aparcamiento en paralelo y una central doble, dejando calles de circulación de 6,00m de anchura y siendo las dimensiones de las plazas de 5,00 m x 2,50 m, como mínimo, contando además con 6 plazas para minusválidos distribuidas del siguiente modo: 4 plazas para minusválidos en planta 1ª de

sótano, y una más en plantas 2ª y 3ª de sótano. Además se localizan 9 plazas de motos repartidas entre las 3 plantas de sótano.

El recorrido es circular, siendo las rampas de acceso y salida independientes y consecutivas. En la zona de acceso y salida al recinto general de aparcamientos, se localiza la cabina de control y vigilancia del aparcamiento en donde además se alojan los cuadros generales de las instalaciones de vigilancia, detección y alarma. En este punto intermedio se localizan además las dos cajas de escalera de acceso al exterior. En una de ellas, se aloja además un ascensor para minusválidos, mientras en la otra se aloja en ese lugar un cuarto para útiles de limpieza y basuras, mientras que los aseos generales, masculinos y femeninos, así como de minusválidos se localizan en una de las esquinas del recinto.

La planta tercera alberga además bajo la rampa de acceso de la planta superior las dependencias que alojan la maquinaria del ascensor de tipo hidráulico, el aljibe de incendios con capacidad para 12.000 litros de agua, los grupos de bombeo que garantizan la evacuación de aguas fecales, aguas de filtración de los muros perimetrales, así como las posibles aguas que puedan provenir del riego y limpieza general del aparcamiento por sus canaletas intermedias o producto de mangueras de incendio después de éste.

La superficie construida total de la edificación es de 8.765,80 m², siendo el desglose de superficies útiles por plantas el que se recoge en el Proyecto redactado por los arquitectos D. Carlos Hermoso Sánchez y D. Nicolás López Tirado y visado por el Colegio de Arquitectos de Huelva en fecha 15 de abril de 2002.

Conforme al proyecto, y tal y como aparece en el resumen económico, el presupuesto de ejecución material, incluyendo gastos generales y beneficio industrial fue de 2.871.299,25 euros, más el 16% correspondiente al I.V.A., siendo el total I.V.A. incluido de 3.330.707,13 euros.

La cubierta del aparcamiento ha sido tratada mediante el acabado de una plaza de tipo público desde la que se puede acceder al aparcamiento a través de dos castilletes o casetones de la cubierta.

A efectos de la inscripción de la parcela, una vez tenga carácter patrimonial, en el Registro de la Propiedad se establece como límite divisorio entre el vuelo destinado a Espacio de Uso público y viario (plaza pública ejecutada), y el subsuelo con uso dotacional aparcamiento privado, la parte superior del material de protección formalizada con losa de hormigón, de la lámina impermeabilizante que protegerá del agua a la estructura portante del aparcamiento.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La operación se realiza en sintonía con la política que el Ayuntamiento viene manteniendo respecto del suelo que se viene aportando a la E.M.V.H.S.A. para la construcción y explotación de aparcamientos, orientada no tanto a la gestión directa de la instalación a través de la empresa municipal, ni a la obtención por ésta de una concesión administrativa (figura en la que habría que pagar un canon por parte de la Empresa a su Ayuntamiento), sino a la aportación por el Ayuntamiento a su Empresa Municipal de la propiedad del suelo.

Se pretende con el presente expediente dotar de mayor capacidad financiera a la E.M.V.H.S.A., capitalizándola mediante la aportación de los bienes (subsuelo y edificio) objeto de desafectación, que ya se vienen gestionando por parte de la E.M.V.H.S.A., incrementando con ello los activos. De esta manera la E.M.V.H.S.A. podrá afrontar con las mayores garantías los fines que el Ayuntamiento le ha atribuido en vía estatutaria.

Desde el punto de vista jurídico la desafectación (alteración de la calificación jurídica del bien) previa y necesaria para la posterior aportación a la E.M.V.H.S.A, está contemplada en el art. 8.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el art. 5 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, determinando el art. 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de los bienes, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento el acuerdo, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad.

En el mismo sentido se pronuncia el Informe emitido sobre el presente asunto por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Huelva de fecha 26 de febrero de 2009, concluyendo que mediante el expediente de desafectación del suelo y edificio existente es posible la alteración de la naturaleza de dominio público por la de bien patrimonial, para posteriormente aportarlo a la E.M.V.H.S.A. Una vez modificada la calificación, el nuevo bien patrimonial deberá incluirse en el Inventario Municipal de Bienes con todos sus detalles y características, y mediante los trámites oportunos, inscribirlo a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

El edificio de aparcamientos, una vez tenga naturaleza de patrimonial, será destinado a uso de aparcamiento rotatorio, no pudiendo ser enajenadas las plazas de aparcamientos de forma individualizada, para así mantener el destino o finalidad de aparcamiento a utilizar por los ciudadanos. Por este motivo tampoco podrá establecerse sobre las plazas de garaje un régimen de proindiviso con asignación de cuotas. Por ello la instalación no perderá su vocación de ser una dotación de interés general, teniendo en cuenta el privilegiado emplazamiento céntrico, sirviendo para la descongestión del tráfico en la Ciudad.

Visto el informe que emite el Sr. Vicesecretario General del Ayuntamiento en fecha 15 de junio de 2009 en el que se recoge lo siguiente:

“Antecedentes

1º. En fecha 23 de marzo de 2009 el Sr. Alcalde dicta Resolución incoando expediente para la alteración de la calificación jurídica, de bien demanial a patrimonial, del aparcamiento ejecutado en la parcela nº 4 (subsuelo) del Proyecto de Compensación de la Unidad de ejecución nº 11 del P.G.O.U. “Casa Colón”, con el fin de aportarla, en régimen de ampliación de capital, a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., debiendo incorporarse informe sobre la situación física y jurídica de la finca que se pretende desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, y sometiéndose el expediente a información pública durante un mes, mediante Anuncio publicado en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Igualmente, se ha incorporado al expediente Certificación del Inventario de Bienes, Nota Simple del Registro de la Propiedad, e informe de los servicios técnicos municipales.

2º. La información pública se ha producido (B.O.P. nº 78 de 24 de abril de 2009 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial), sin que se hayan presentado alegaciones.

Consideraciones Jurídicas

1.- El expediente fue objeto de informe emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, de fecha 26 de febrero de 2009, y Sr. Vicesecretario General y Secretario de la G.M.U. de 16 de marzo, en relación con la desafectación pretendida, y la propuesta suscrita por el 1º Teniente de Alcalde justificativa de la conveniencia y oportunidad de proceder a la misma.

En consecuencia, y una vez tramitado el expediente, corresponde al Pleno de la Entidad la aprobación de la alteración de la calificación jurídica del subsuelo y edificio referidos, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

Una vez adoptado el acuerdo, deberá hacerse constar la alteración en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, quedando por tanto el subsuelo y el edificio de aparcamientos ejecutado en el mismo -que habrá que describir e inscribir en concepto de obra nueva- calificados como fincas patrimoniales, susceptibles, pues, de enajenación a terceros.

2.- Con fecha 1 de junio, la Arquitecto de la G.M.U. Dª Agueda Domínguez ha emitido informe de valoración de la parcela objeto de desafectación que asciende a la cantidad total (subsuelo y edificio de aparcamiento) de 5.608.164,41 €.

3.- La aportación de bienes a Empresas Municipales, en concepto de ampliación de capital, se encuentra regulada en el art. 23.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, estableciendo que “las Entidades Locales podrán aportar la propiedad u otros derechos reales sobre bienes, siempre que tengan la condición de patrimoniales, previa valoración, tanto a los entes públicos de su dependencia, o vinculados a ella, como a las sociedades mercantiles en cuyo capital social participen íntegra o parcialmente, así como a las cooperativas y sociedades civiles en las que legalmente tuvieren participación y cuyo objeto sea la prestación de servicios o actividades económicas desarrolladas en el ámbito de su competencia, la responsabilidad de la entidad local se limitará a lo que expresamente conste en la Escritura de Constitución”.

Por su parte, el art. 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero dispone que “las aportaciones no dinerarias constituidas por la propiedad u otros derechos reales sobre bienes de carácter patrimonial deberán ser valoradas de conformidad con la legislación mercantil, y cumplir las demás reglas previstas en la normativa de servicios de las Corporaciones Locales”.

La competencia para realizar a aportación es también del Pleno Municipal.

En consecuencia, no se ve inconsecuente a la aprobación de la desafectación y aportación en régimen de ampliación de capital, en los términos expresados en la Memoria Justificativa elaborada al efecto.”

SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º. Aprobar la desafectación del dominio público-servicio público de la parcela nº 4 (subsuelo) del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 11 del P.G.O.U. denominada “Casa Colón”, nº 688 del Inventario del Patrimonio Municipal, así como del aparcamiento ejecutado en dicha parcela.

2º. Proceder a la calificación en el Inventario Municipal de Bienes de la finca referida (subsuelo) como bien de carácter patrimonial, e incluir igualmente el edificio ejecutado en la misma en concepto de obra nueva y según Proyecto redactado por los Arquitectos D. Carlos Hermoso Sánchez y D. Nicolás López Tirado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva el 15 de abril de 2002, también con el carácter de bien patrimonial, todo ello con carácter previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3º. Proceder a la aportación de las fincas desafectadas, anteriormente referidas, a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., en concepto de ampliación de capital, habiéndose valorado por los servicios técnicos municipales en la cantidad total de 5.608.164,41 €.

La aportación se hace bajo la condición de que el edificio subterráneo se destine permanentemente a aparcamiento de tipo rotatorio, no pudiendo ser enajenadas las plazas de aparcamiento de forma individualizada, ni establecerse sobre las mismas ningún tipo de régimen de proindiviso con asignación de cuotas.

4º. Se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos, públicos o privados que fueren precisos a tal fin.”

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y dos abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero,

también se ausentan D^a Mercedes Sánchez López, D^a Rosario Macías López y D. Pedro Jiménez San José.

23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CANOAS HUELVA-PUNTA UMBRÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El entorno y la riqueza paisajística de nuestra ciudad constituyen uno de los principales valores turísticos de la misma, los onubenses quizás hayamos permanecido ajenos durante mucho tiempo a esta realidad, pero no deja de ser cierto que muchos de los que nos visitan se sorprenden con la riqueza paisajística que Huelva ofrece y ante la poca difusión que existe de este valor.

Y si nuestros cabezos constituyen una atalaya inigualable desde la que contemplar la propia ciudad y la belleza de las marismas y nuestro Río Odiel, la propia Ría, nos ofrece a propios y extraños la posibilidad de contemplar tanto el paisaje urbano como el inigualable Paraje Natural Marismas del Odiel.

Cuando se está trabajando en estos momentos en el Plan Integral de Turismo, se da la paradoja de que empresas que ofrecen la posibilidad de disfrutar de nuestra Ría, como es el caso de la que gestiona el servicio de canoas a Punta Umbría, se encuentra en una situación difícilmente sostenible.

Nuestra tradicional canoa, hoy perfectamente adaptada a las exigencias de la modernidad en cuanto a la calidad de su servicio, no puede sobrevivir ni competir con el transporte por carretera, en cuanto a rapidez o flexibilidad horaria, y mucho menos en cuanto a costes, pero ofrece un servicio inigualable que permite a propios y extraños disfrutar de un tranquilo paseo por nuestra Ría, alejados de la estresante carretera y dentro del marco inigualable del paisaje marismeño.

Tenemos que plantear la supervivencia del servicio de canoas a Punta Umbría como un servicio turístico y no como un mero servicio de transportes. Así se priorizarían las razones turísticas frente a las económicas ya que se trata de un servicio turístico a todas luces necesario, rara es la ciudad que teniendo un puerto y una zona marítima como Huelva no cuenta con un atractivo parecido que permite gozar de la ciudad desde sus aguas. En definitiva, nuestra ciudad tiene que aprovechar nuestros recursos turísticos y ponerlos en valor de forma urgente, sobre todo los que están amenazados de desaparición.

En esta línea el Puerto de Huelva ha iniciado una línea de colaboración con la empresa que gestiona el actual servicio de canoas con la finalidad de asegurar la supervivencia y rentabilidad de las mismas, y es nuestra obligación, como principal administración de la ciudad, velar también por el mantenimiento de este particular

atractivo turístico con el que cuenta Huelva y que es una de las marcas que nos hace únicos como destino turístico.

A nadie se le pasaría por la cabeza en lugares como Alicante (ciudad de origen de algunas de nuestras antiguas canoas), Valencia, el Puerto de Santa María o Barcelona la posibilidad de la desaparición de servicios muy similares al que presta nuestra canoa, porque constituyen a la vez que un valor turístico un símbolo de identidad de la propia ciudad.

Tanto el turismo que queremos potenciar, como los propios ciudadanos y ciudadanas onubenses, tienen el derecho de disfrutar en el futuro del tradicional paseo por la Ría del Odiel hasta Punta Umbría y desde este Ayuntamiento no podemos permitir de ninguna manera que este derecho de los onubenses a su propia identidad se pierda sin hacer los esfuerzos necesarios para su mantenimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Equipo de Gobierno a la aprobación y puesta en marcha de forma inmediata de las medidas necesarias para ayudar económicamente al sostenimiento del servicio de canoas que une Huelva con Punta Umbría.

2. Solicitar la puesta en marcha de las acciones necesarias para la difusión del actual servicio de canoas entre la ciudadanía y los turistas que nos visitan para su conocimiento y fomento, y, así, hacer viable su futuro como seña de identidad turística de nuestra ciudad”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el mantenimiento del servicio de canoas Huelva-Punta Umbría, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Mercedes Sánchez López y D. Pedro Jiménez San José.

24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EL INGRESO DEFINITIVO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Como ya desde el Grupo Municipal Socialista se ha reseñado repetidamente, el proyecto de creación de un Consorcio Metropolitano de Transportes en nuestro área de influencia como capital de la provincia, es fundamental para el futuro de las comunicaciones de la ciudad, y, por ende, del bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de Huelva y su entorno.

A ello hay que unir sin duda las repercusiones económicas positivas que este proyecto tendrá en la maltrecha economía de la ciudad, contribuyendo con ello al relanzamiento de la misma y un nuevo aliciente para las empresas. Además es con seguridad, un avance importante en la vida de las personas que viven en Huelva y toda su área de influencia.

Esto hace que el futuro del Consorcio Metropolitano de Transportes pase inevitablemente por la entrada en él y por el liderazgo de la capital de la provincia en el mismo, pues ni podemos permanecer ajenos a los planes beneficiosos para la ciudad y las personas que vivimos en ella, ni podemos dejar que sean otros municipios los que piloten y protagonicen los proyectos en los que Huelva tiene que ser el motor del funcionamiento en marcha de los mismos.

En noviembre pasado se presentó por tercera vez desde este Grupo Municipal una moción para el ingreso de nuestra ciudad en este Consorcio Metropolitano de Transportes. Hasta hoy, 8 meses después, no existe ninguna respuesta por parte del Equipo de Gobierno, que admitió entonces estar negociando su entrada en el mismo. Este avance fundamental para nuestra ciudad no se puede dilatar más en el tiempo, pues es prioritario para el bienestar de los y las onubenses, y no puede seguir esperando una respuesta que no llega desde los que son los responsables municipales de la acción política en la ciudad.

Es por ello que el Grupo Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

Solicitar al Ayuntamiento de Huelva a que ingrese definitivamente en el Consorcio Metropolitano de Transportes”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no

aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el ingreso definitivo de este Ayuntamiento en el Consorcio Metropolitano de Transportes, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 37 del Orden del Día el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

37. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO DE UNA SOLUCIÓN JUSTA A LOS VECINOS DE LAS METAS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En el pasado Debate sobre el Estado de la Ciudad, este Grupo Municipal aprobó una resolución del Partido Popular para el inicio de la construcción de la nueva estación del AVE en Huelva.

En el transcurso del Debate, el propio Alcalde llegó a exhibir un documento con el que pretendía demostrar la inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos necesarios para la construcción de la citada Estación.

Durante estos días hemos podido constatar como lo exhibido en el Pleno no se corresponde con la realidad que están sufriendo los vecinos y vecinas que aún continúan viviendo en los terrenos donde tiene que ir ubicada la nueva Estación del AVE. Estas personas que continúan habitando sus casas en el Paraje de Las Metas, lo siguen haciendo sin que nadie de este Ayuntamiento se haya dirigido a ellos para informarles o proporcionarles alguna solución a su situación.

Este escenario en el que nos encontramos en la actualidad no es beneficioso para ninguna de las partes. Ni para los propios vecinos y vecinas de Las Metas, que continúan sin tener ninguna solución para su situación, ni para el Ministerio de Fomento y ADIF, que continúan sin poder iniciar las obras de construcción de la Nueva Estación por hallarse personas viviendo aún en esos terrenos, ni, por supuesto, para la propia ciudad de Huelva, que ve como se dilata cada vez más en el tiempo el inicio de una obra de infraestructura básica para el futuro y el progreso de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Ayuntamiento de Huelva a que proceda de forma urgente a la solución justa de la situación de las personas que continúan viviendo en el Paraje de Las Metas, para que, tras el desalojo de esos terrenos, se pueda proceder al inicio de las obras de construcción de la Nueva Estación del AVE en Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación de los vecinos de Las Metas, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión que celebre la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 26 del Orden del Día.

Se ausenta de la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

26. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE EMTUSA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 17 de julio se aprobó en Consejo de Administración las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del año 2.008 de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A. (EMTUSA).

Si atendemos a los contenidos de dicho documento público podemos afirmar que esta empresa está en una situación límite y que se requiere la adopción de medidas urgentes tendentes a su reequilibrio económico-financiero y a cambiar el rumbo de su gestión que paralelamente sufre un acelerado proceso de deterioro.

En materia económico-financiera:

Por una parte desde el punto de vista financiero el informe señala que el Ayuntamiento de Huelva, como accionista único tiene pendiente de abono al 31 de diciembre de 2.008 partidas económicas desde el ejercicio 2.002 y anteriores por un montante total de 12.013.194 euros.

Las deudas que tiene contraída EMTUSA a esa misma fecha con las entidades públicas son: 1.646.154´03 euros con la Hacienda Pública y de 8.082.689´40 euros a la Seguridad Social.

Por recargos de apremios e intereses de demora la deuda con Hacienda es de 239.123´60 euros, mientras que por sanciones y recargos por impagos de cuotas a la

Seguridad Social es de 1.815.635'50 euros. O lo que es lo mismo los retrasos, sólo en estos pagos, tienen un costo para la empresa de 2.054.759'10.

Por último las cuentas de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2.008 arrojan un resultado negativo de 8.062.480'03 euros.

En materia de usuarios del servicio:

Sobre esta cuestión la memoria de gestión no puede ser más contundente y clarificadora:

Desde el año 1.976 hasta el año 2.008 se han perdido en relación a los usuarios que había en el año 1.974 la friolera de 7.517.158 viajeros o lo que es lo mismo el 52'10 % de usuarios. En una pérdida progresiva y escalonada.

De las nueve líneas existentes todas menos una (Nuevo Parque) perdieron usuarios con respecto al año 2.007, incluyendo además los servicios especiales que también perdieron viajeros.

Sólo en el año 2.008 se perdieron, con respecto al 2.007 la cantidad de 353.092 viajeros, o lo que es lo mismo el 3'90 %.

En materia de flota de autobuses:

Por otra parte y atendiendo a la antigüedad de la flota de vehículos hay que señalar que a fecha de diciembre de 2.008 la antigüedad media de los 48 vehículos que componen la flota de EMTUSA es de 11'45 años con lo que se impone una renovación urgente de gran parte de la misma difícil de abordar en la situación económica descrita.

De dicho informe se sacan las siguientes conclusiones: hay una gestión económica lastrada gravemente por los impagos reiterados del Ayuntamiento de Huelva a lo que hay que sumar pérdidas anuales del servicio que ya son estructurales, y por otra parte una gestión que va totalmente en contra de las tendencias que marcan el PEIT referentes a sustituir progresivamente el uso de transporte privado por el transporte público como medida ecológica contra el cambio climático, económica y de eficiencia energética. Cada vez el uso del transporte público es menos atractivo para los ciudadanos y ciudadanas de Huelva que siguen la tendencia contraria a las directrices y políticas europeas sobre movilidad en el ámbito urbano.

La gestión claramente negativa se demuestra con el aumento del déficit año tras año y la pérdida constante de viajeros sin que se adopten medidas que cambien ambas tendencias.

En el propio informe de la Auditoria Externa se llega a decir literalmente lo siguiente: “de esta forma, si el Ayuntamiento de Huelva no aporta a la empresa los fondos necesarios en el corto plazo, la empresa no tendrá capacidad para atender los compromisos con terceros, tanto los acumulados al cierre del ejercicio como los que se vayan adquiriendo en el transcurso del siguiente año 2.009, incluidos los laborales y financieros”.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Huelva adoptará las medidas oportunas para pagar a EMTUSA las cantidades adeudadas que figuran en el informe de las Cuentas Anuales e

Informe de Gestión de manera inmediata al objeto de evitar las amenazas que sobre la misma aparecen en la propia memoria aprobada por el Equipo de Gobierno.

2. El Ayuntamiento de Huelva insta a EMTUSA para que de manera urgente presente un Plan de Actuaciones que tenga como objetivo la recuperación de usuarios para la reducción del déficit estructural y la potenciación del uso del autobús como medio de transporte público, ecológico y social”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., anteriormente transcrita.

Seguidamente se pasa a examinar el punto núm. 34 del Orden del Día.

Se ausentan de la sesión D^a Mercedes Sánchez López, D^a Carmen Céspedes Senovilla y D^a Isabel M^a Delgado Barrera.

34. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL PARQUE MORET.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el reciente debate sobre el Estado de la Ciudad el Grupo Municipal de IULV-CA trasladó su crítica a la gestión del Equipo de Gobierno en relación a la situación del Parque Moret y más concretamente a determinados aspectos, recogidos en el proyecto inicial, y que a día de hoy, dos años después de su inauguración, siguen estando pendientes de realizar.

La respuesta obtenida, por parte del Sr. Alcalde, fue que prácticamente todo estaba hecho. Ante dicha afirmación y teniendo cuenta factores tan importantes como que el Ayuntamiento de Huelva otorgó la medalla de la ciudad a Doña Juana Orta como representante de la Plataforma Parque Moret, en reconocimiento a la labor desempeñada durante años por dicha plataforma. Esta medalla se entregó en el año 2.003.

Y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Huelva recibió en el año 2.005 el premio Ciudad de Córdoba, a la participación ciudadana, por la experiencia que supuso el trabajo conjunto entre este Ayuntamiento y la Plataforma Parque Moret.

Sorprende la negación permanente, por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular y del Alcalde de la ciudad, a reconocer que aun siendo una realidad incuestionable la puesta en valor para la ciudad de este espacio único y el uso y disfrute que vienen haciendo del mismo los ciudadanos y ciudadanas de Huelva, es evidente que es una obra inacabada en aspectos nada despreciables y en los que este Ayuntamiento debe actuar de manera urgente:

- *El espacio escénico está sin construirse.*
- *Los bares previstos en el proyecto inicial están sin construirse.*
- *La situación del campo de tiro está sin resolver.*
- *No existe en el Parque ni una sola fuente de agua potable.*
- *No existen servicios-aseos públicos.*
- *El proyecto de los huertos aun no se ha puesto en marcha.*
- *El proyecto de Jardín Botánico se ha sustituido por la siembra de árboles.*

Por último el modelo de gestión comprometido por todos los grupos municipales, incluido el Grupo Municipal del PP, con la Plataforma Parque Moret, no se lleva a cabo ni se termina de concretar, dando largas en el tiempo a la creación comprometida de un órgano de gestión necesario que abordase de manera coordinada todas las actuaciones futuras así como las actividades a desarrollar en dicho espacio que garanticen el mayor uso y disfrute del mismo y su adecuado mantenimiento y conservación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo con la Plataforma Parque Moret, establezca un calendario de actuaciones y la financiación correspondiente para llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, los trabajos que permitan la finalización de todos aquellos aspectos recogidos en la parte expositiva de la presente moción, concretando además la creación del órgano de gestión comprometido con dicha Plataforma en su día”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación del Parque Moret y su adecuación como pulmón verde de la ciudad, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 25 del Orden del Día.

Se reincorporan a la sesión D^a Elena Tobar Clavero, D^a Isabel M^a Delgado Barrera y D^a Carmen Céspedes Senovilla y se ausenta D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

25. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El pasado 15 de julio, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, fruto de la negociación multilateral entre el Gobierno central y los distintos Gobiernos autonómicos.

El nuevo Sistema de Financiación Autonómica incrementa sustancialmente el montante global de recursos a disposición de las Comunidades Autónomas: 11.000 millones de euros más en cuatro años, desde 2009 hasta 2012.

Al mismo tiempo, el nuevo Sistema corrige notablemente los problemas del sistema actual, que son: escasa autonomía financiera, insuficiencia de recursos, importantes diferencias en la financiación per cápita entre unas Comunidades Autónomas y otras, y desigualdad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Por todo ello, el resultado alcanzado para el conjunto de España, así como para nuestra Comunidad Autónoma, resulta muy satisfactorio.

El nuevo Sistema de Financiación cumple con el Estatuto de Autonomía para Andalucía, respeta escrupulosamente las Resoluciones aprobadas por el Parlamento andaluz y contiene las líneas que el Gobierno andaluz envió al Consejo de Política Fiscal y Financiera en 2006:

- Cumple con el Estatuto de Autonomía porque recoge los principios de Autonomía financiera, Suficiencia financiera, Garantía de financiación de los servicios públicos fundamentales, Responsabilidad fiscal, Lealtad institucional, Solidaridad, Nivelación de servicios, Autonomía de gasto, Prudencia financiera y austeridad, y Multilateralidad.

- Contempla las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en los plenos celebrados el 26 de junio de 2008 y el 15 de enero de 2009, entre otras:

- Garantiza el acceso a los servicios básicos del Estado de Bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas, sea cual sea su Comunidad Autónoma de residencia.

- La población es el criterio fundamental para establecer las necesidades de gasto y recursos de las Comunidades Autónomas.

- *Reduce las diferencias que existían en la financiación per cápita entre unas Comunidades y otras.*
- *Incrementa la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas al elevar al 50% los porcentajes de participación en el IRPF y en el IVA, y al 58% en el caso de los Impuestos Especiales.*
- *Incluye la ponderación de la población en edad escolar de 0 a 16 años y de la población menor de 4 años en sanidad.*
- *Además, recoge otras reivindicaciones planteadas por el Gobierno Andaluz:*
 - *Contempla su revisión periódica para solucionar cualquier eventual cambio estructural en la situación de necesidades de gasto y recursos de las Comunidades Autónomas, por lo que se configura como un modelo más justo, más equitativo y más operativo que el vigente.*
 - *Y posibilita que las devoluciones que habrán de hacer las Comunidades Autónomas a la Administración General del Estado en 2010 y 2011 (por haber sido superiores las entregas a cuenta a la recaudación efectiva de 2008 y 2009), tendrán un año de carencia y podrán liquidarse en cuatro ejercicios.*

En definitiva, el nuevo Sistema de Financiación respeta todas las exigencias que se han planteado desde Andalucía.

El nuevo Sistema de Financiación aportará a Andalucía un total de 3.133 millones de euros más, lo que supone el mayor volumen de recursos otorgado a esta Comunidad Autónoma por un Modelo de Financiación. Con el nuevo Sistema de Financiación, Andalucía:

- *Se situará por encima de la media en la financiación por habitante, y ello, a pesar de haber perdido población relativa en los últimos años en el conjunto de las Comunidades Autónomas.*
- *En 2009, ya dispondrá de unos recursos adicionales muy importantes en la situación económica actual.*

Una vez aprobado el nuevo Sistema de Financiación Autonómica, el Gobierno andaluz ha mostrado su voluntad, interés y determinación en apoyar e impulsar la negociación relativa a la Financiación Local, aun teniendo en cuenta que las competencias generales en materia de financiación corresponden, básicamente, al Gobierno Central.

A pesar de ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía, año tras año, demuestra su clara vocación municipalista:

- *Se ha constituido y ha iniciado sus trabajos el Consejo Andaluz de Concertación Local, máximo órgano de interlocución directa entre la Junta y los Ayuntamientos Andaluces.*
- *El Plan de Cooperación Municipal ha crecido un 16,5% respecto a 2008, hasta alcanzar los 1.320,2 millones de euros en 2009.*
- *El Fondo de Nivelación Municipal, de carácter incondicionado, ha crecido un 25% respecto a 2008, situándose en 2009 en los 159 millones de euros.*

- *Se ha creado un Fondo Autonómico para la Inmigración, también incondicionado, dotado con 1.475.293 euros.*

- *Andalucía es la primera Comunidad Autónoma que hará llegar los Fondos de la Unión Europea a los Ayuntamientos a través de la Iniciativa Jessica.*

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Huelva propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva considera enormemente satisfactorio el acuerdo alcanzado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el nuevo Sistema de Financiación Autonómica.

SEGUNDO.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva respalda la decisión del Gobierno de la Junta de Andalucía de votar favorablemente el nuevo Sistema de Financiación Autonómica.

TERCERO.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva valora el esfuerzo realizado por el Gobierno de la Junta de Andalucía para conseguir un Sistema de Financiación que respeta el Estatuto de Autonomía para Andalucía, cumple las Resoluciones del Parlamento de Andalucía y responde a los intereses de nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTO.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que plantee al Gobierno de España la puesta en marcha de nuevas medidas extraordinarias que palien la difícil situación financiera actual de las Corporaciones Locales, en tanto en cuanto, se negocia y aprueba un nuevo Sistema de Financiación local.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa al nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Mercedes Sánchez López y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y se ausentan D. Saúl Fernández Beviá y D. José Luis Barragán Baquero.

27. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA LIBERACIÓN DEL MERCADO ENERGÉTICO EN ESPAÑA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El proceso de implantación en nuestro país de las políticas económicas aprobadas en la Unión Europea y asumidas y defendidas por los últimos Gobiernos Españoles independientemente de su color político ha significado la privatización y mercantilización de servicios y empresas estratégicas, afectando negativamente a la mayoría de la población y a las instituciones públicas que prestan servicios básicos fundamentales a la ciudadanía.

A pesar de la crisis financiera y socio-económica por la que atraviesan los países de la Unión Europea desde los poderes económicos y políticos se sigue apostando por esta política que se ha demostrado fracasada. De acuerdo con la misma ahora toca completar el denominado proceso de “liberalización del mercado energético”.

Culminado este proceso para los grandes consumidores en Alta Tensión, y visto el fracaso de la “liberalización” para los suministros de Baja Tensión que comenzó en el año 2000, la Ley 17/2007 suprime, a partir del día 1 de enero de 2009, el sistema tarifario de electricidad aunque prevé el establecimiento de unas tarifas de “último recurso”, que son precios máximos y mínimos establecidos por la Administración para determinados consumidores, para quienes se concibe el suministro eléctrico como servicio universal.

El Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, que regula la puesta en marcha del suministro del último recurso en el sector de la energía eléctrica, establece que a partir del 1 de julio de 2009 las tarifas integrales de energía eléctrica quedan extinguidas. Asimismo, establece que pueden acogerse a las tarifas de último recurso los consumidores finales de energía eléctrica conectados en baja tensión cuya potencia contratada sea inferior o igual a 10 KW. No obstante, dicho límite de potencia podrá ser modificado por orden del Ministro de Industria, Turismo y Comercio.

Por ello, a partir del 1 de julio todos los suministros de baja tensión que no hayan optado por el pase al “mercado libre” (contratando el suministro con una comercializadora) pasan a una COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO (CUR) con una TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO (TUR) regulada por el gobierno. Las CUR serán las únicas comercializadoras obligadas a contratar los suministros con derecho a ello y al precio fijado por el gobierno, además de ser las únicas comercializadoras que podrán dar el BONO SOCIAL.

Los efectos a corto y medio plazo serán importantes para la inmensa mayoría de la población y, sobre todo, para las administraciones públicas que tienen la obligación de prestar servicios esenciales a la sociedad. Especialmente los Ayuntamientos se encontrarán a expensas de los intereses privados de las empresas comercializadoras.

Esta situación va a provocar irremediablemente que los Ayuntamientos con potencia contratada superior a los 10 KW., y por tanto sin derecho a tarifa de último

recurso, tengan que iniciar la contratación del suministro eléctrico con una comercializadora y negociar las tarifas. Esto en una situación de falta de información e incertidumbre donde las Corporaciones Locales están siendo estigmatizadas por las compañías cuasi monopolísticas que controlan el mercado.

Además, mientras los Ayuntamientos culminan los expedientes correspondientes para contratar el suministro, serán penalizados con un 5% cada mes mientras no se pasen al “mercado libre”, pues la norma así lo establece para estimularlos a que lo hagan. La subida de la tarifa eléctrica consecuentemente para la mayoría de los Ayuntamientos, en los próximos meses, será muy elevada.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1.- Solicitar al Ministerio, con carácter de urgencia, un aplazamiento del plazo fijado por el RD 485/2009, con la finalidad de que los Ayuntamientos puedan disponer de un calendario adecuado para poder responder a esta nueva y negativa situación.

2.- Solicitar, mientras tanto, la suspensión sine die de la penalización del 5% cada mes en el recibo eléctrico que deben pagar los ayuntamientos por no pasarse al supuesto “mercado libre” impuesto.

3.- Exigir al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que, urgentemente, considere a los SERVICIOS ESENCIALES MUNICIPALES (alumbrado público, centros de educación obligatoria, guarderías, residencias y centros de mayores, centros de servicios sociales, albergues, y a los servicios públicos en general), tengan una potencia contratada menor o mayor de 10KW., como afectados por la TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO, con la obligación de las Comercializadoras de Último Recurso de prestar el suministro a las Corporaciones Locales.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha una campaña informativa dirigida a la ciudadanía con el objeto de contribuir a la clarificación de la nueva situación que se abre tras la puesta en marcha de la nueva ley sobre tarifas eléctricas.

5.- Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Andalucía, la FAMP y la FEMP”

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Se somete el asunto a votación ordinaria con la Propuesta planteada en el transcurso del debate por el Teniente de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en los siguientes términos:

1.- Solicitar al Ministerio, con carácter de urgencia, un aplazamiento del plazo fijado por el RD 485/2009, con la finalidad de que los Ayuntamientos puedan disponer de un calendario adecuado para poder responder a esta nueva y negativa situación.

2.- Solicitar, mientras tanto, la suspensión sine die de la penalización del 5% cada mes en el recibo eléctrico que deben pagar los ayuntamientos por no pasarse al supuesto “mercado libre” impuesto.

3.- Exigir al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que, urgentemente, considere a los SERVICIOS ESENCIALES MUNICIPALES (alumbrado público, centros de educación obligatoria, guarderías, residencias y centros de mayores, centros de servicios sociales, albergues, y a los servicios públicos en general), tengan una potencia contratada menor o mayor de 10KW., como afectados por la TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO, con la obligación de las Comercializadoras de Último Recurso de prestar el suministro a las Corporaciones Locales.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha una campaña informativa dirigida a la ciudadanía con el objeto de contribuir a la clarificación de la nueva situación que se abre tras la puesta en marcha de la nueva ley sobre tarifas eléctricas.

5.- Poner de manifiesto el desacuerdo de este Excmo. Ayuntamiento con la subida encubierta de las tarifas que el Ministerio de Industria ha aprobado para cubrir el déficit energético a base del incremento de las tarifas.

6.- Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Andalucía, la FAMP y la FEMP.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y se ausentan D. Pedro Jiménez San José y D^a Carmen Céspedes Senovilla.

28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MARCOS ANA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La Universidad de Granada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno el día 26 de enero de 2009 aprobó la presentación de la candidatura al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia a D. Fernando Macarro Castillo por toda una vida dedicada a la lucha por los Derechos Humanos, por haber contribuido de forma ejemplar y relevante al entendimiento y a la convivencia en paz entre los hombres y las mujeres y por su empeño en la reconciliación entre todos los españoles y españolas. Marcos Ana es una lección viva de humanidad y de dignidad.

Yo me sentiría completamente desgraciado si después de haber pasado veintitrés años en la cárcel mi única venganza fuera llenar la cabeza de plomo a aquellos que fueron los causantes de que yo dejara media vida y toda mi juventud en la prisión” dice Marcos Ana y añade “Si nos sentimos españoles tenemos que cerrar de una vez para siempre este ciclo sangriento, ese hecho terrible de que los españoles cada veinticinco años tengamos que estar degollándonos los unos a los

otros. Espero que el futuro de España no sea el futuro de la revancha sino el de la paz y seguridad para todos los españoles”

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Huelva acuerda apoyar la iniciativa de la Universidad de Granada de presentar la candidatura al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2009 a D. Fernando Macarro Castillo (Marcos Ana)”.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Marcos Ana, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

30. APROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

“Se da cuenta del Inventario de Bienes Municipales afectos al Patrimonio Municipal del Suelo y Bienes Patrimoniales no afectados a dicho Patrimonio, actualizada a 31 de diciembre de 2008, ascendiendo el valor contable del primero a 65.860.722,65 euros y del segundo a 28.479.776,28 euros.

Visto el informe que, con fecha 7 de julio de 2009, emite el Técnico de Patrimonio de la G.M.U., D. José Antonio Mora Gómez, en el que hace constar lo siguiente:

“La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 Noviembre, contempla en su art. 32 la obligación de las Administraciones Públicas de inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio; obligación que en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza reitera la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999 de 29 Septiembre, cuando dispone en su art. 57 que, las Entidades Locales están obligadas a formar

un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Dicho inventario, conforme a los arts. 59 y 60 de la Ley de Bienes Andaluza, debe estar actualizado, rectificándose anualmente, de forma que queden reflejadas todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos; correspondiendo la competencia para la aprobación del inventario general al Pleno y en los Organismos Autónomos y Entes Públicos con personalidad propia dependientes de la Entidad Local o vinculados a la misma, a sus respectivas asambleas u Órganos superiores de Gobierno, de acuerdo con su normativa reguladora (art. 61).

Con base en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Cada Administración Pública titular de un Patrimonio Público del Suelo, podrá gestionar por sí misma o atribuir su gestión a Entidades de ellas dependientes, que podrán adoptar la forma de Organismo o Entidad de Derecho Público o de Sociedad Mercantil (art. 71-2).

En nuestro caso, la Gerencia Municipal de Urbanismo gestiona, en virtud de las competencias que le atribuyen sus estatutos, el Patrimonio Municipal del Suelo, respecto del cual disfruta de plenas atribuciones dispositivas, reservándose el Ayuntamiento puntuales facultades de tutela. Así mismo, en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 24 Noviembre de 2005 (BOP de 29/12/2005) tiene encomendada la gestión del suelo patrimonial, no afecto al Patrimonio Municipal del Suelo y del suelo afecto al dominio público municipal, con determinadas exclusiones y reservas (edificios e instalaciones ya afectas al dominio y servicio público municipal, el parque municipal de viviendas y la concesión de licencias para uso especial del dominio público que no implique la necesidad de solicitar y obtener licencia urbanística, así como las parcelas dotacionales afectas al dominio público del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PAU num.4 "La Alquería" denominadas DE-1, SOC-1, ES, SOC-2 y PA-1, cuya gestión se pretende encomendar al Patronato de Desarrollo local "Huelva Impulsa").

El presente expediente queda integrado con relación-inventario de Bienes integrantes del patrimonio Municipal del Suelo y Bienes Patrimoniales no afectos a PMS, a 31 de Diciembre de 2008, con apartados detallados de altas y bajas y otras incidencias acontecidas en el año; arrojando saldos contables de 65.860.722.65 Euros y 28.479.776,28, respectivamente

A la vista de lo cual, se propone:

A.-Aprobar la relación-inventario de bienes integrantes de Patrimonio Municipal del Suelo, así como la relación de bienes patrimoniales no afectos a PMS, referidos a 31 de Diciembre de 2008, así como las altas y bajas del referido periodo.

B.-Proceder a su inclusión en el Inventario General consolidado de todos los bienes y derechos del Ayuntamiento de Huelva."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º.- Aprobar el Inventario de Bienes afectos al Patrimonio Municipal del Suelo, así

como el de Bienes Patrimoniales no afectados a dicho Patrimonio actualizado a 31 de diciembre de 2008, con las altas y bajas relativas al periodo referido.

2º.-Proceder a su inclusión en el Inventario General consolidado de todos los bienes y derechos del Ayuntamiento de Huelva”.

Existe en el expediente informe de la Economista D^a Eva del Pino García, conformado por el Interventor-Delegado D. José Calvillo Berlanga, de 14 de julio de 2009, con las observaciones que constan en el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

31. PROPUESTA EN RELACIÓN A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 2 (SUBPARCELAS 2.1 BR-1 Y 2.1 SR-1) DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “PLAZA HOUSTON ESTADIO”.

Este asunto se retira del Orden del Día.

Se reincorpora a la sesión D^a Carmen Céspedes Senovilla.

32. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA DE SUBSANACIÓN EN RELACIÓN AL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE APARCAMIENTO BAJO RASANTE EN EL PLAN PARCIAL NÚM. 1 MARISMAS DEL ODIEL.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Pública y Servicios Municipales en sesión de 22 de julio de 2009, en relación con Propuesta del Consejo de Gestión de la GMU, de fecha 22 del presente mes de julio, que dice lo que sigue:

“Dada cuenta de propuesta de rectificación de error material detectado en el documento de Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de fecha 25 de marzo de 2009, para la ordenación de aparcamientos bajo rasante en el Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", consistiendo dicho error en que las nuevas parcelas de subsuelo definidas en el Estudio de Detalle para ordenación de aparcamientos bajo rasante en las Parcela L5.2; L5.4; L5.6; S5.2; S5.4; S5.6; S5.8; SM.7 y LM.7 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", han sido descritas en el Estudio de Detalle con unas dimensiones que no son coincidentes con los datos registrales de las fincas de espacios libres inmediatamente superiores.

Visto el informe que, con fecha junio 2009, emite la Arquitecto de Planeamiento de la G.M.U., D^a Miriam Dabrio Soldán, en los siguientes términos:

"Se realiza el presente informe al objeto de aclarar el documento de "ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN LAS PARCELAS L5.2; L5.4; L5.6; S5.2; S5.4;S5.6; S5.8; SM7; Y LM7 DEL PLAN PARCIAL N° 1 "MARISMAS DEL ODIEL" , el cual fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009, siendo firme en vía administrativa y habiendo sido publicado en B.O.P. n° 91 de 14 de mayo de 2009.

Para poder proceder en el Registro de la Propiedad con la inscripción de las parcelas de subsuelo anteriores, deben ser realizadas las siguientes aclaraciones:

1. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.

Con carácter previo a la tramitación del estudio de detalle que define las parcelas en subsuelo que pretenden ahora inscribirse, fueron aprobados definitivamente los siguientes documentos en cuyo ámbito se incardinan las parcelas de nueva definición:

- Plan Parcial n°1 "MARISMAS DEL ODIEL" del P.G.O.U. de Huelva, aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2000 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y en el que se fijaba como sistema de actuación el de compensación.

- Modificación Puntual del Plan Parcial n° 1 "Marismas del Odiel", aprobada definitivamente el 30 de marzo de 2006 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno - publicada en el BOP de fecha 31 de mayo de 2006- y que vino a sustituir la ordenación del anterior Plan Parcial.

- Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector n° 1 "Marismas del Odiel", aprobado por Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión de 15 de julio de 2002. Modificaciones Puntuales al mismo.

- Modificación Puntual del Plan Parcial n° 1 "Marismas del Odiel", aprobada definitivamente el 30 de marzo de 2006 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno - publicada en el BOP de fecha 31 de mayo de 2006- y que vino a sustituir la ordenación del anterior Plan Parcial aprobado en 30 de marzo de 2000. La nueva ordenación tuvo por objeto corregir errores detectados en relación a la consideración dotacional pública otorgada a parcelas de uso comercial, corregir diferencias entre las superficies destinadas a espacios libres y viarios en planimetría y memoria, innovar la tipología de viviendas en las zonas de Serenata y Santa Lucía, etc. Como consecuencia de lo anterior, los cuadros de definición de algunas parcelas se vieron alterados con la extinción de parcelas y generación de otras nuevas, ó la modificación expresa de las anteriores. Estas innovaciones fueron oportunamente protocolizadas en la Escritura de Protocolización de la Modificación Puntual n° 2 del P. de Reparcelación -Compensación- del Plan Parcial n°1 "MARISMAS DEL ODIEL, con el número 1705. Por otro lado, hubo determinadas parcelas, principalmente de espacios libres que, con la Modificación Puntual del Plan Parcial n° 1 "Marismas del Odiel", si bien no vieron alteradas sus

características urbanísticas, sí fue constatada previa medición real de los terrenos en esta Modificación del Plan Parcial, una cierta diferencia entre la superficie registral de las mismas -que se correspondía con el Plan Parcial y Proyecto de Compensación originarios-, y la superficie urbanística reconocida ahora en documento Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", y en el Estudio de Detalle que nos ocupa.

Y es por lo anterior que, las nuevas parcelas de subsuelo definidas en el "ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN LAS PARCELAS L5.2; L5.4; L5.6; S5.2; S5.4;S5.6; S5.8; SM7; Y LM7 DEL PLAN PARCIAL Nº 1 "MARISMAS DEL ODIEL", han sido descritas en el estudio de Detalle con unas dimensiones que no son coincidentes con los datos registrales de las fincas de espacios libres inmediatamente superiores, por lo cual, a continuación expresamos los datos dimensionales de las nuevas parcelas de subsuelo para su correcta inscripción en el Registro de la Propiedad.

2. ACLARACIÓN DE DATOS.

Las subparcelas en subsuelo quedan así con las siguientes características:

<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PL5.4.A</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 550 m²</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: L.5.4</i>
<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PL5.4.B</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 550 m²</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: L.5.4</i>
<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PL5.4.C</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 93,06 m²</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: viario peatonal</i>

<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PL5.6.A</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 550 m²</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: L.5.6</i>
<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PL5.6.B</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 550 m²</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: L.5.6</i>
<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PL5.6.C</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 93,06 m²</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: viario peatonal</i>

<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PS5.2.A</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 950 m²</i>
<i>Vinculación a parcela residencial: S5.1</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: S.5.2</i>

<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PS5.2.B</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 86,55 m²</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: viario peatonal</i>

<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PS5.4.A</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 950 m².</i>
<i>Vinculación a parcela residencial: S5.3</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: S.5.4</i>
<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PS5.4.B</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 86,55 m²</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: viario peatonal</i>

<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PS5.6.A</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 950 m².</i>
<i>Vinculación a parcela residencial: S5.5</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: S.5.6</i>
<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PS5.6.B</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 86,55 m²</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: viario peatonal</i>

<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PS5.8.A</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 950 m².</i>
<i>Vinculación a parcela residencial: S5.7</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: S.5.8</i>
<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PS5.8.B</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 86,55 m²</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: viario peatonal</i>

<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PSM.7</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 1802,11 m²</i>
<i>Vinculación a parcela residencial: SM6</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: SM7</i>

<i>SUBPARCELA EN SUBSUELO: PLM.7</i>
<i>Superficie; Ocupación uso exclusivo aparcamientos: 2.717,08 m²</i>
<i>Vinculación a parcela residencial: LM8</i>
<i>Parcela de Espacios libres inmediatamente superior: LM7</i>

3. SEGREGACIÓN PRECISA DE LA PARCELA DE VIARIO.

Según indicaciones del Registro de la Propiedad, es preciso proceder con la segregación de la finca registral 76020 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3

de Huelva al tomo 1937 y folio 139, la cual se corresponde con los viarios generales del Plan Parcial "Marismas del Odiel", y cuya superficie registral es de 119.607,26 m².

A partir de la anterior se obtienen las subparcelas en subsuelo antes descritas como PL5.2.C, PL5.4.C; PL5.6.C; PS5.2.B; PS5.4.B; PS5.6.B; PS5.8.B, cuya superficies sumadas ascienden a 662,88 m².

Por lo tanto, la finca 76020 quedaría con una superficie sobre rasante de 119.607,26 m², y en el subsuelo quedaría con una superficie de 118.944,38 m²."

Visto, igualmente, el informe que, con fecha 20 de julio de 2009, emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de la G.M.U., D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en el que hace constar:

"En sesión de fecha 9 de diciembre de 2008 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle para implantar y establecer en el bajo rasante de las parcelas identificadas como L5.2; L5.4; L5.6; S5.2; S5.4; S5.6; S5.8; SM7 y LM7 del Plan Parcial n^o 1 "Marismas del Odiel" aparcamientos vinculados a las parcelas residenciales L5.1; L5.3; L5.5; L5.7; S5.1; S5.3; S5.5; S5.7; SM6 y LM8, promovido por iniciativa municipal y redactado por la arquitecto de esta GMU D^a. Miriam Dabrio Soldán. El objeto de dicho Estudio de Detalle es implantar y establecer en los espacios libres de uso y dominio público del ámbito de actuación, la posibilidad de albergar aparcamientos subterráneos conectados físicamente con las parcelas de futuras edificaciones residenciales inmediatamente colindantes, con las cuales conformen conjuntos edificatorios completos.

Dicho acuerdo se sometió al oportuno trámite de información pública, y posteriormente, en sesión de fecha 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación definitiva del referido Estudio de Detalle, publicándose el correspondiente anuncio en el BOP n^o 91 de 14 de mayo de 2009, siendo dicho acuerdo firme en vía administrativa.

Se ha detectado en el referido documento un error material consistente en las dimensiones de las parcelas de subsuelo definidas en el referido Estudio de Detalle y la necesaria segregación de la finca registral 76020 del Registro de la Propiedad n^o 3 de Huelva, según se desprende del informe Técnico elaborado por la arquitecto de la GMU D^a. Miriam Dabrio Soldán, donde queda perfectamente descritas las características de las subparcelas.

Dado lo anterior, procede conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la corrección del error material detectado en el documento de Estudio de Detalle para la ordenación de aparcamiento bajo rasante en el Plan Parcial n^o 1 "Marismas del Odiel". Correspondiendo la adopción del acuerdo de rectificación de error al Ayuntamiento Pleno.

Por otra parte, es necesario que el Ayuntamiento Pleno ratifique la

actuación del Delegado de la G.M.U., D. Francisco Moro Borrero, en la firma de la escritura de subsanación otorgada en Huelva el 14 de julio de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Angel Sainz Rubio, con nº de Protocolo 2479, en la que se procedió a subsanar, con las indicación expresadas en el informe Técnico mencionado con anterioridad, la escritura de protocolización del Estudio de Detalle referido autorizada por la Notario de Huelva, D^a. María Teresa García Ludeña, el 22 de junio de 2009, nº 533 de su protocolo, a fin de posibilitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de Huelva-3.”

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal, en el sentido de:

1º. Rectificar el documento de Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de fecha 25 de marzo de 2009, para la ordenación de aparcamientos bajo rasante en el Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", en el sentido expresado en los informes técnico y jurídico antes aludidos.

2º. Ratificar la actuación del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la G.M.U. en la firma de la escritura de subsanación otorgada en Huelva, con fecha 14 de julio de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Angel Saez Rubio, con nº de protocolo 2479, en la que se procedió a subsanar en el sentido antes apuntado, la escritura de protocolización del referido Estudio de Detalle autorizada por la Notario de Huelva, D^a María Teresa García Ludeña, con fecha 22 de junio de 2009 con el nº de protocolo 533, a fin de posibilitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de Huelva-3.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintitrés Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y se ausenta D. José Manuel Remesal Rodríguez.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitres, **ACUERDA** ratificarla en el Orden del Día.

38. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA ESTRATEGIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN INDUSTRIAL DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE HUELVA 2009-2013.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En el pasado Pleno sobre el Debate del Estado de la Ciudad este Grupo Municipal presentó una propuesta de resolución, que fue rechazada por el Equipo de Gobierno, relativa al empleo industrial y a la consecución de una acción de defensa del mismo desde la colaboración institucional única, leal, solidaria y útil.

No obstante, este propósito no ha dejado de convertirse en un valor fundamental para la defensa del empleo en Huelva y la supervivencia de nuestro importante sector industrial.

Desde entonces la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ha dado pasos hacia la consecución de tal fin, culminando el pasado miércoles 22 con la presentación oficial de la Estrategia para la Consolidación y Diversificación Industrial de la Aglomeración Urbana de Huelva 2009-2013.

Este Plan con una duración de cinco años y un Presupuesto inicial de 160 millones de euros, pero que se presenta como una acción abierta tanto en el tiempo como en la cuantía, es, sin duda alguna, un acontecimiento histórico para nuestra ciudad y su actividad económica.

Por esto, este importante Plan, nacido desde el seno del Foro de la Industria Onubense, donde están representados todas las administraciones competentes y los sectores económicos implicados (Ayuntamientos, Sindicatos, Empresarios, etc.), ha conseguido consensuar y unificar a todos los actores involucrados en la consecución de los fines propuestos.

La decidida apuesta por el empleo, así como por la consolidación de nuestro tejido industrial y la diversificación del mismo, asegura un futuro de bienestar y progreso para nuestros ciudadanos y ciudadanas que tiene que ser apoyada por consiguiente por todas las administraciones y partidos políticos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Huelva a apoyar desde la lealtad institucional y la máxima colaboración, esta Estrategia nacida en el seno del Foro de la Industria Onubense, del que forma parte este Ayuntamiento.

2. Instar también consecuentemente a todos los Grupos Políticos representados en el Pleno de este Ayuntamiento a apoyar desde el principio y sin fisuras esta Estrategia puesta e marcha por la Junta de Andalucía con el apoyo de todos los sectores y actores implicados, desde la colaboración y la consecución conjunta de los fines propuestos, tales como el empleo y la consolidación y diversificación de la Industria de nuestra ciudad”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós

votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la estrategia para la consolidación y diversificación industrial de la aglomeración urbana de Huelva 2009-2013, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

39. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE

No se formulan.

Por último el Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, manifiesta: Me queda por felicitar a Juan Carlos Adame que ha sido padre de un niño.

Deseamos que lo pasemos todos muy bien en Colombinas.

Y que disfruten de unas felices vacaciones los que la vayan a coger.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario General que certifico.